A continuación, se presenta el estudio de conveniencia y necesidad de conformidad con lo establecido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y aquellos que lo modifiquen.

Realizado el análisis se determinó que corresponde a la modalidad de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA**, de conformidad con lo establecido por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y mediante el procedimiento establecido por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.Es decir, corresponde a una contratación de obras cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la DIAN, equivalente a 100 SMMLV, lo anterior con independencia de su objeto.

1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA Y DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales es una Unidad Administrativa Especial del orden nacional, de carácter eminentemente técnico y especializado, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El objeto de la Entidad consiste en coadyuvar a garantizar la seguridad fiscal del Estado colombiano y la protección del orden público económico nacional, mediante la administración y control al debido cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias, y la facilitación de las operaciones de comercio exterior en condiciones de equidad, transparencia y legalidad.

La Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – UAE-DIAN, tiene a su cargo un servicio público esencial (parágrafo artículo 53 de la Ley 633 de 2000), su objetivo es coadyuvar a garantizar la seguridad fiscal del Estado Colombiano y la protección del orden público económico nacional, mediante la administración y control al debido cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias y la facilitación de las operaciones de comercio exterior en condiciones de equidad, transparencia y legalidad.

En cuanto a la estructura funcional, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales desarrolla sus funciones dentro de un marco general de tres niveles administrativos constituidos de la siguiente manera: a) Nivel Central, b) Nivel Local: Direcciones Seccionales de Aduanas, Direcciones Seccionales de Impuestos y Direcciones Seccionales de Impuestos y Aduanas y c) Direcciones Seccionales Delegadas de Impuestos y Aduanas.

La Dirección Seccional ha venido cumpliendo sus funciones en la sede ubicada en la Calle 17 No. 24 - 35 Barrio Centro Esta sede es propia y en la actualidad se hace necesario realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos hidráulicos y el lavado y desinfección de tanques y pozos, y sistema hidrosanitario y aguas lluvias (incluyen mano de obra especializada y el suministro de repuestos, permitiendo así desarrollar eficientemente actividades relacionadas con el mantenimiento en correcto y continuo funcionamiento de los diferentes sistemas que permitan el manejo y distribución de aguas, (agua potable, lluvias, freáticas, servidas)), ubicados en la UAE-DIAN en la ciudad de pasto., bajo los lineamientos establecidos en el Anexo No. 1. Requerimientos Técnicos. Por tanto es necesario que se realicen las rutinas de mantenimiento preventivo y correctivos a los equipos hidráulicos e hidrosanitarios

Para la **DIAN** es conveniente la celebración del contrato con el objeto señalado en el numeral 2 del presente documento con el fin de dar cumplimiento a las competencias y funciones de la División Administrativa y Financiera establecidas en la resolución N° 000069 del 09 de agosto de 2021 Artículo 2° numeral 2 sub numeral 2.1 función 1 y a la ampliación de la planta mediante decreto 419 de 2023.

Para la presente contratación y referente autorización para iniciar Proceso de Contratación (Art. 2.8.4.3.5 del D.1068/2015):

(•) El objeto del contrato no requiere la autorización de inicio de proceso.

( ) El objeto del contrato corresponde a un suministro, mantenimiento o reparación de bienes mueble o de adquisición de bienes inmuebles por los cual requiere la autorización para iniciar proceso de contratación, la cual se anexa.

Para la presente contratación y referente a los estudios y diseños para establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental (Art. 25, Num. 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 87 de la Ley 1474 de 2011):

(•) Al ser un contrato de obra se anexan estudios y diseños que permiten establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental.

( ) Como no se trata de un contrato de obra, NO APLICA

Prohibición o restricción de normas de austeridad: Se deja expresa constancia de que se verificaron las prohibiciones y restricciones de austeridad consagradas en el Decreto 1068 de 2015 y Directiva Presidencial No. 8 de 2022 y aquellos que lo modifique, y se encontró que el objeto del contrato ***no está dentro de los contratos afectados por dichas normas,***

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, EQUIPOS, ACCESORIOS E INSUMOS PARA LOS EQUIPOS HIDRÁULICOS, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES Y POZOS DE LA SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE PASTO.

2.2 Alcance del Objeto

El presente proceso consiste contratar las obras, los materiales y la mano de obra necesarias, que permitan realizar las actividades encaminadas a lograr un mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos hidráulicos y el lavado y desinfección de tanques y pozos, y sistema hidrosanitario y aguas lluvias (incluyen mano de obra especializada y el suministro de repuestos, permitiendo así desarrollar eficientemente actividades relacionadas con el mantenimiento en correcto y continuo funcionamiento de los diferentes sistemas que permitan el manejo y distribución de aguas, (agua potable, lluvias, freáticas, servidas)), ubicados en la UAE-DIAN en la ciudad de pasto., bajo los lineamientos establecidos en el Anexo No. 1. Requerimientos Técnicos. Es necesario que se realicen las rutinas de mantenimiento preventivo y correctivos a los equipos hidráulicos e hidrosanitarios requeridos para la Dirección Seccional de impuestos y aduanas de Pasto.

Se requiere que se oferte sobre el valor de la bolsa de repuestos, accesorios e insumos para mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos, equipos, accesorios e insumos para los equipos hidráulicos, lavado y desinfección de tanques y pozos (bolsa repuestos, accesorios e insumos) el cual corresponde según el presupuesto oficial a $116.000.000

Las principales actividades son las siguientes:

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

No. ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	Embobinado motor electrobomba, incluye bobinas, coronas, aislamientos, amarres, conexiones etc.
2	Rectificación eje del motor y balanceo
3	Cambio de bujes o rodamientos según se requiera
4	Cambio de impulsor o rotor de la bomba
5	Cambio de ventilador
6	Cambio de empaques, retenedores, anillos y/o sellos
7	Embobinado motor electrobomba, incluye bobinas, coronas, aislamientos, amarres, conexiones etc.
8	Rectificación eje del motor y balanceo
9	Cambio de bujes o rodamientos según se requiera
10	Cambio de impulsor o rotor de la bomba
11	Cambio de ventilador
12	Cambio de empaques, retenedores, anillos y/o sellos
13	Embobinado motor electrobomba, incluye bobinas, coronas, aislamientos, amarres, conexiones etc.
14	Rectificación eje del motor y balanceo
15	Cambio de bujes o rodamientos según se requiera
16	Cambio de impulsor o rotor de la bomba
17	Cambio de ventilador
18	Cambio de empaques, retenedores, anillos y/o sellos
19	Embobinado motor electrobomba, incluye bobinas, coronas, aislamientos, etc.
20	Rectificación eje del motor y balanceo
21	Cambio de bujes o rodamientos según se requiera
22	Cambio de impulsor o rotor de la bomba
23	Cambio de ventilador
24	Cambio de empaques, retenedores, anillos y/o sellos
25	MANTENIMIENTO DE CAJAS DE INSPECCIÓN 1. Desmonte y reinstalación de equipos de bombeo conectados a los pozos. 2. Drenado y limpieza del pozo y/o caja de inspección. 3. Resane y pañete muros, bases y bordillos con mortero impermeable. 4. Retiro y disposición final de lodos, escombros y residuos resultantes del mantenimiento. 5. Reparación de las conexiones de tuberías a los pozos y/o cajas de inspección. 6. Reconstrucción de media cañas y cañuelas con mortero impermeable.
26	MANTENIMIENTO DE CAJAS DE CAJA INSPECCIÓN 1. Desmonte y reinstalación de equipos de bombeo conectados a los pozos. 2. Drenado y limpieza del pozo y/o caja de inspección. 3. Resane y pañete muros, bases y bordillos con mortero impermeable. 4. Retiro y disposición final de lodos, escombros y residuos resultantes del mantenimiento. 5. Reparación de las conexiones de tuberías a los pozos y/o cajas de inspección. 6. Reconstrucción de media cañas y cañuelas con mortero impermeable.

27	MANTENIMIENTO DE CAJAS DE CAJAS 1. Desmonte y reinstalación de equipos de bombeo conectados a los pozos. 2. Drenado y limpieza del pozo y/o caja de inspección. 3. Resane y pañete muros, bases y bordillos con mortero impermeable. 4. Retiro y disposición final de lodos, escombros y residuos resultantes del mantenimiento. 5. Reparación de las conexiones de tuberías a los pozos y/o cajas de inspección. 6. Reconstrucción de media cañas y cañuelas con mortero impermeable.
28	IMPERMEABILIZACIÓN DE TANQUE DE AGUA POTABLE CON MORTERO 1. Drenado y limpieza del tanque 2. Resane y pañete muros, bases, bordillos y media cañas con mortero impermeable. 3.Recubrimiento con mortero impermeabilizante base cemento con polímeros modificados tecnología PRM tipo SIKA 101 o similar 4. Retiro y disposición final de lodos, escombros y residuos resultantes del mantenimiento.
29	IMPERMEABILIZACIÓN ACRÍLICA DE TANQUE DE AGUA POTABLE 1. Drenado y limpieza del tanque 2. Resane y pañete muros, bases, bordillos y media cañas con mortero impermeable. 3.Recubrimiento con impermeabilizante acrílico flexible tipo bronco elástico o similar 4. Retiro y disposición final de lodos , escombros y residuos resultantes del mantenimiento.
30	Tubería de presión en galvanizado de 1/2" (incluye mano de obra, instalación, transporte, insumos y accesorios tales como codos, tees, niples, Bushing, uniones, universales, tapones, etc.)
31	Tubería de presión en galvanizado de 3/4"(incluye mano de obra, instalación, transporte, insumos y accesorios tales como codos, tees, niples, Bushing, uniones, universales, tapones, etc.)
32	Tubería de presión en galvanizado de 1" (incluye mano de obra, instalación, transporte, insumos y accesorios tales como codos, tees, niples, Bushing, uniones, universales, tapones, etc.)
33	Tubería de presión en galvanizado de 1-1/4"(incluye mano de obra, instalación, transporte, insumos y accesorios tales como codos, tees, niples, Bushing, uniones, universales, tapones, etc.)
34	Tubería de presión en galvanizado de 1-1/2"(incluye mano de obra, instalación, transporte, insumos y accesorios tales como codos, tees, niples, Bushing, uniones, universales, tapones, etc.)
35	Tubería de presión en galvanizado de 2" (incluye mano de obra, instalación, transporte, insumos y accesorios tales como codos, tees, niples, Bushing, uniones, universales, tapones, etc.)
36	Tubería de presión en galvanizado de 2-1/2"(incluye mano de obra, instalación, transporte, insumos y accesorios tales como codos, tees, niples, Bushing, uniones, universales, tapones, etc.)
37	Tubería de presión en galvanizado de 3"(incluye mano de obra, instalación, transporte, insumos y accesorios tales como codos, tees, niples, Bushing, uniones, universales, tapones, etc.)
38	Tubería de presión en galvanizado de 4" (incluye mano de obra, instalación, transporte, insumos y accesorios tales como codos, tees, niples, Bushing, uniones, universales, tapones, etc.)
39	Tubería de presión en PVC de 1/2"(incluye mano de obra, instalación, transporte, insumos y accesorios tales como codos, tees, niples, adaptadores, uniones, universales, tapones, etc.)
40	Tubería de presión en PVC de 3/4"(incluye mano de obra, instalación, transporte, insumos y accesorios tales como codos, tees, niples, adaptadores, uniones, universales, tapones, etc.)
41	Tubería de presión en PVC de 1"(incluye mano de obra, instalación, transporte, insumos y accesorios tales como codos, tees, niples, adaptadores, uniones, universales, tapones, etc.)
42	Tubería de presión en PVC de 1-1/4"(incluye mano de obra, instalación, transporte, insumos y accesorios tales como codos, tees, niples, adaptadores, uniones, universales, tapones, etc.)
43	Tubería de presión en PVC de 1-1/2"(incluye mano de obra, instalación, transporte, insumos y accesorios tales como codos, tees, niples, adaptadores, uniones, universales, tapones, etc.)
44	Tubería de presión en PVC de 2" (incluye mano de obra, instalación, transporte, insumos y accesorios tales como codos, tees, niples, adaptadores, uniones, universales, tapones, etc.)
45	Tubería de presión en PVC de 2-1/2"(incluye mano de obra, instalación, transporte, insumos y accesorios tales como codos, tees, niples, adaptadores, uniones, universales, tapones, etc.)

46	Tubería de presión en PVC de 3" (incluye mano de obra, instalación, transporte, insumos y accesorios tales como codos, tees, niples, adaptadores, uniones, universales, tapones, etc.)
47	Tubería de presión en PVC de 4"(incluye mano de obra, instalación, transporte, insumos y accesorios tales como codos, tees, niples, adaptadores, uniones, universales, tapones, etc.)
48	Válvula bola de 1/2"
49	Válvula bola de 3/4"
50	Válvula bola de 1"
51	Válvula bola de 1-1/2"
52	Válvula bola de 2"
53	Válvula cheque de 1/2"
54	Válvula cheque de 3/4"
55	Válvula cheque de 1"
56	Válvula cheque de 1-1/2"
57	Válvula cheque de 2"
58	Válvula cheque de 3"
59	Válvula cheque de 4"
60	Válvula cortina 1/2"
61	Válvula cortina 3/4"
62	Válvula cortina 1"
63	Válvula cortina 1-1/2"
64	Válvula cortina 2"
65	Válvula cortina 2-1/2"
66	Válvula cortina 3"
67	Válvula cortina 4"
68	Válvula de pie canastilla metálica de 2"
69	Válvula de pie canastilla metálica de 2-1/2"
70	Válvula de pie canastilla metálica de 3"
71	Válvula de pie canastilla metálica de 4"
72	Alternador 220 V
73	Cableado de tablero tipo siliconado
74	Contactor tripolar 9 A (AC3).
75	Contactor tripolar 16 A (AC3).
76	Contactor tripolar 26 A (AC3).
77	Contactor tripolar 65 A (AC3).
78	Contactor tripolar 80 A (AC3).
79	Contactor tripolar 96 A (AC3).
80	Contactor tripolar 116 A (AC3).
81	Contactor tripolar 265 A (AC3).
82	Guarda motor 1 a 2 Amperios
83	Guarda motor 4 a 7 Amperios
84	Guarda motor 6 a 10 Amperios
85	Guarda motor 16 a 20 Amperios
86	Guarda motor 45 a 63 Amperios
87	Guarda motor 57 a 75 Amperios
88	Guarda motor 70 a 90 Amperios
89	Guarda motor 200 Amperios
90	Interruptor termo magnético 3x3 A.
91	Interruptor termo magnético 3x10 A.
92	Interruptor termo magnético 3x16 A.
93	Interruptor termo magnético 3x25 A.

94	Interruptor termo magnético 3x50 A.
95	Interruptor termo magnético 3x80 A.
96	Interruptor termo magnético 3x100 A.
97	Interruptor termo magnético 3x250 A.
98	Relé térmico tripolar 1.3 a 1.7 A.
99	Relé térmico tripolar 4 a 7 A.
100	Relé térmico tripolar 7 a 10 A.
101	Relé térmico tripolar 17 a 25 A.
102	Relé térmico tripolar 16 a 20 A.
103	Relé térmico tripolar 30 a 40 A.
104	Relé térmico tripolar 50 a 60 A.
105	Relé térmico tripolar 57 a 67 A.
106	Relé térmico tripolar 68 a 78 A.
107	Relé térmico tripolar 150 a 200 A.
108	Membrana tanque hidroflow 200 l
109	Membrana tanque hidroflow 500 l
110	Membrana tanque hidroflow 60 a 100 l
111	Flotador sensor de nivel tipo boya de tanque de almacenamiento de agua potable.
112	kit de válvula flotador-pesada para tanque de agua, pesada en bronce, completa con bola plástica, incluye accesorios de instalación y conexión 1"
113	Precargador de aire
114	Presostatos de 20 a 100 psi
115	Tanque hidroflow de 60 a 100 l
116	Tanque hidroflow de 200 l
117	Tanque hidroflow de 500 l
118	Teflón y sellador
119	Tubería coraza conduit flexible
120	Suministro de pastillas de cloro para desinfectar agua de 1"
121	Cambio de cartucho de filtro CF25 para equipo de tratamiento de aguas lluvias Emaux MFV 35

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

ESTRUCTURA DE COSTOS MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPOS HIDRÁULICOS Y LIMPIEZA DE TANQUES Y POZOS

No. ÍTEM	DESCRIPCIÓN ÍTEM (DE ACUERDO CON ANEXO NO. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	UNIDAD DE MEDIDA	No. De Rutinas
I. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS HIDRÁULICOS, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE TANQUES Y POZOS			
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE.	Unidad	27
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPO CONTRA INCENDIOS	Unidad	15
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO CONTRA INCENDIOS DIÉSEL	Unidad	3

4	CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR DIÉSEL JHON DERE	Unidad	1
5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO PARA TRATAMIENTO DE AGUAS LLUVIAS	Unidad	9
6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO DE EYECCIÓN DE AGUAS LLUVIAS Y FREÁTICAS	Unidad	27
7	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SISTEMA DE RIEGO FACHADA VERDE	Unidad	6
8	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPO DE TRATAMIENTO Y LIMPIEZA FUENTE EXTERIOR	Unidad	3
9	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MOTOBOMBA PORTÁTIL A GASOLINA.	Unidad	2
10	LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES EN CONCRETO DE 1 A 50 m3	Unidad	9
11	LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUE EN CONCRETO DE 50 M3 HASTA 100 M3	Unidad	5
12	LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUE EN CONCRETO DE 100m3 HASTA 200 m3	Unidad	4
13	LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUE EN CONCRETO DE MAS DE 200 m3	Unidad	1
14	LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES PLÁSTICOS ROTOFORMADO DE 0 A 5 m3	Unidad	52
15	LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES EN FIBRA DE VIDRIO DE 1 A 10 m3	Unidad	6
16	LAVADO Y DESINFECCIÓN DE POZOS EYECTORES O CAJAS DE INSPECCIÓN	Unidad	8

Con la limpieza, desinfección y la reparación de eventuales fallas o deterioro, requeridas con la prestación de servicios de Lavado, Desinfección y Mantenimiento de los equipos y tanques y a nivel de agua potable de la Dirección Seccional de Pasto, se procura la prevención de enfermedades virales, fúngicas o bacterianas, que podrían afectar la fisiología normal de los funcionarios y usuarios del servicio, por lo cual con dicho procedimiento se da cumplimiento a las normas y lineamientos vigentes en materia de Salud Ocupacional, Riesgos Laborales y del Sistema de Gestión Ambiental de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

Dispone el numeral 3 del artículo 10 del decreto 1575 del 9 de junio de 2007 "Por el cual se establece el Sistema de para la Protección y Control de la calidad del Agua para Consumo Humano", que en edificios públicos y privados, conjuntos habitacionales, fábricas de alimentos, hospitales, hoteles, colegios, cárceles y demás edificaciones que aglomeren individuos, los responsables del mantenimiento, conservación locativa, deberán realizar el lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua para consumo humano, como mínimo cada seis (6) meses. La autoridad sanitaria podrá realizar inspección cuando lo considere pertinente.

La presente contratación se financiará con recursos de funcionamiento y corresponde a la línea **No. 833** del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia.

2.3 Garantía legal y suplementaria

La GARANTÍA LEGAL es la obligación temporal, solidaria a cargo del productor (fabricante) y proveedor (contratista), de responder por el buen estado del producto y la conformidad del mismo con las condiciones de idoneidad, calidad y seguridad ofrecidas. De conformidad con el Art. 5, Num.5 de la Ley 1480 de 2011, la garantía legal no tiene contraprestación adicional al precio del producto

El término de la GARANTÍA LEGAL DE CALIDAD debe ser de **UN (1) AÑO** contado a partir de la suscripción del ACTA DE ENTREGA de los bienes. Para el cumplimiento de este requisito, se aceptará la GARANTÍA LEGAL DE CALIDAD por UN (1) AÑO, y la GARANTÍA SUPLEMENTARIA por **SEIS (06) MESES** por parte del Contratista, sin costo adicional al precio.

2.4 Clasificación de Bienes y Servicios - Clasificación UNSPSC

El servicio está codificado en el UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72154022	72- Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	15- servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	40- servicios de edificios especializados y comercio	22- servicio de instalación y mantenimiento de equipos hidráulicos
72101509	**72** - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	**10** - servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	**15** - servicios de apoyo para la construcción	**09** – servicio de mantenimiento o reparación de equipos y sistemas de protección contra incendios
72154056	**72** - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	15- servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	40- servicios de edificios especializados y comercio	**56-**Servicio de mantenimiento o reparación de tanques
72154055	**72** - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	15- servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	40- servicios de edificios especializados y comercio	**55-**Servicio de limpieza de tanques

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1 Requisitos exigidos al oferente y/o a la oferta

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo

Los siguientes son los documentos de verificación de contenido técnico requeridos para participar en el Proceso de contratación

3.1.1 Experiencia del proponente en contratos ejecutados

La experiencia acreditada, es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las del objeto contractual del Proceso de Contratación, la cual será verificada por la UAE-DIAN con la presentación de mínimo **una (1) y hasta tres (3) certificaciones** de experiencia expedida(s) por contratante público o privado, en la(s) que conste que el proponente o de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal del proponente, **ejecutó** contrato(s) por 10*0 SMMLV* a más tardar a la fecha definitiva de Cierre del Proceso de Contratación, cuyo objeto sea igual o tenga relación sustancial con el objeto del contrato del Proceso de Contratación, es decir, que contengan los siguientes aspectos **obras y servicios de adecuación, reparación y mantenimiento de Edificios.** La sumatoria del valor de los contratos ejecutados y certificados debe ser igual o superior al valor del presupuesto del presente proceso, expresado en SMMLV, es decir 100 SMMLV.

Las certificaciones deberán presentarse de conformidad con los términos y condiciones de la invitación pública.

- Nombre de la empresa contratante
- Nombre del contratista.
- Número del contrato (Si tiene)
- Objeto del contrato
- Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año)
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Nombre y firma de quien expide la certificación
- Valor del contrato.

Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe anexar el documento de conformación del mismo donde señala el nombre de quienes lo conforman y el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.

Cualquier otro modelo de certificación, siempre y cuando éste venga debidamente suscrito por el contratante del bien, obra o servicio que certifica la experiencia del proponente o del integrante del proponente que se presenta en Consorcio, Unión Temporal y donde se puedan establecer la totalidad de la información señalada anteriormente.

Nota 1: En el evento que de las certificaciones allegadas no se pueda extraer la información requerida, la DIAN podrá solicitar la documentación que considere necesaria para verificar la experiencia.

En caso de consorcios o uniones temporales la experiencia aquí solicitada puede ser aportada por cualquiera de sus integrantes.

3.1.2 Otros requisitos adicionales del proponente

3.1.3 Propuesta técnica

El objeto por contratar se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento que se encuentran establecidas en el ***ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS*** de los presentes Estudios Previos.

3.2 Condiciones técnicas para la ejecución del contrato

3.2.1 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto cuando el contrato incluye diseño y construcción.

(NO APLICA)

3.3 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto

Licencia Sanitaria para Empresas que Realizan la Actividad de Lavado y Desinfección a Tanques de Almacenamiento de agua potable.

El proponente, persona natural o jurídica o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que se presente como proponente, deberá anexar con su propuesta copia legible e integra del acto administrativo mediante el cual la Secretaría Distrital de Salud, le otorgó licencia sanitaria para realizar actividades de lavado y desinfección a tanques de almacenamiento de agua potable.

Dicha licencia debe encontrarse vigente al momento de presentación de la propuesta, y debe cubrir todo el término de ejecución del contrato.

3.4 Obligaciones del contratista

3.4.1 Obligaciones generales del contratista

1. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
3. Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos y en la propuesta, que forman parte integral del mismo.
4. Suscribir en conjunto con el Supervisor el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato.
5. Colaborar con la DIAN para que el objeto contratado se cumpla con la calidad exigida.
6. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor.
7. Cumplir sus obligaciones con el Sistema de seguridad social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar. Para el efecto debe: **(i)** Presentar al supervisor relación del personal con el que ejecutará el contrato, junto con la afiliación a AFP, EPS y ARL[1] como requisito para la suscripción del acta de inicio; **(ii)** Acreditar al supervisor para la suscripción del Acta de inicio, que la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales del personal con el que ejecutará el contrato ya inició, de conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.4.2.2.6 del D.1072/2015[2]; **(iii)** Acreditar mensualmente el pago oportuno y completo de la seguridad social y parafiscales del personal con el que ejecuta el contrato; (iv) El contratista debe contribuir al cumplimiento oportuno de las obligaciones que frente al Sistema de Seguridad Social Integral se deriven para la UAE-DIAN y Contratista, establecidas en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012, 1553 de 2015, Decreto 1072 de 2015 y Decreto 1273 de 2018, y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
8. Mantener fijos los precios ofertados y pactados, durante la ejecución del contrato.
9. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
10. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.
11. Guardar total reserva de la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, salvo requerimiento de autoridad competente.

---

[1] De conformidad con el Art. 2.2.4.2.5.2 del D.107272015, el periodo mínimo de afiliación a la ARL debe ser de un (1) mes, y se realizará en la ARL que elija el contratista, salvo cuando se trate de un afiliado voluntario que simultáneamente sea trabajador dependiente o trabajador independiente con contrato de prestación de servicios de que trata el Art. 2.2.4.2.2.1 del D.1072/2015. Así, de conformidad con el Art. 2.2.4.2.2.4 del D.1072/15, el trabajador dependiente que simultáneamente suscriba uno o más contratos de prestación de servicios civiles, comerciales o administrativos, entre otros, en calidad de contratista, debe seleccionar la misma Administradora de Riesgos Laborales en la que se encuentre afiliado como trabajador dependiente.

[2] **Artículo 2.2.4.2.2.6.** ***Inicio y finalización de la cobertura.*** La cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales se inicia el día calendario siguiente al de la afiliación; para tal efecto, dicha afiliación al Sistema debe surtirse como mínimo un día antes del inicio de la ejecución de la labor contratada. La finalización de la cobertura para cada contrato corresponde a la fecha de terminación del mismo.

12. Cumplir las siguientes obligaciones de confidencialidad y seguridad de la información: **(i)** Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual nos sea entregada por la UAE-DIAN, así como a la que tengamos acceso, y a impedir o evitar su sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida; **(ii)** Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que hagamos uso o tengamos conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndonos a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la UAE-DIAN para conocerla; **(iii)** No ejercer actos que comprometan o afecten a la UAE-DIAN, utilizando inclusive después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de contribuyentes y responsables de obligaciones administradas por la UAE-DIAN, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, claves secretas, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la UAE-DIAN en cumplimiento de su misión institucional; **(iv)** Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensibles a los que tengamos acceso; **(v)** Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que recibamos, produzcamos, procesemos o tengamos acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, perdida o difusión no autorizada; **(vi)** No transferir, ceder o divulgar el "usuario" y "contraseña" que nos sean asignados (si aplica), teniendo en cuenta que se encontrarían bajo nuestra responsabilidad todas las acciones o tareas que se realicen con estos; **(vii)** Devolver en los términos establecidos en el contrato, toda la información que nos sea entregada o que hayamos obtenido de la UAE-DIAN en cumplimiento del contrato; **(viii)** Conocer, respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por la UAE-DIAN y demás normatividad interna relacionada, a fin de garantizar la seguridad y protección de los activos de información de la entidad; y **(ix)** Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, nos obligamos a dar estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el Art. 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen;
13. Asistir a las capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo a las que lo convoque la UAE-DIAN y tener en cuenta las precauciones que incluyen: (i) Procurar el cuidado integral de la salud del personal con el que ejecuta el contrato, (ii) Suministrar y exigir a su personal la utilización permanente de los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo; (iii) Informar inmediatamente al supervisor la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales; (iv) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la ***UAE-DIAN*** o ***ARL***; (v) Cumplir las Políticas, normas, reglamentos, instrucciones y lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuestos en la ley y en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ***SG-SST*** de la ***UAE-DIAN***; (vi) Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del contrato; y (vii) Acreditar al supervisor el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y los intereses moratorios a que hubiere lugar, cuando no haya lugar al pago de los servicios contratados por no haber sido prestados[3].
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a LA DIAN a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
15. Constituir las garantías pactadas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
16. Ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado, para evitar la generación de daño a servidores públicos, contratistas, visitantes y/o bienes de la entidad;
17. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por la UAE-DIAN en ejecución del contrato.
18. Prestar el servicio con la oportunidad y calidad pactada, asumiendo el riesgo del no pago de los servicios prestados con calidad inferior a la pactada, y certificados como no recibidos a satisfacción por el

[3] Parágrafo único del Art. 3.2.7.4 del D.780/2016 adicionado mediante el Art. 2 del D.1273/2018

supervisor, así como el riesgo de la indemnización de perjuicios causados por incumplimiento, mora o mala calidad del servicio.

19. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

3.4.2 Obligaciones especiales del contratista

Si las hay propias de la ejecución del contrato (Distintas de las generales de todo contratista)

1. El contratista tiene la obligación de comprometerse a cumplir con los plazos que la entidad ha establecido y cumplir con los términos indicados, y en aquellos cambios en donde se requiera la modificación de este, se deberá justificar el cambio y proceder al mismo previa aprobación de la Entidad.

2. Cumplir el contrato con la oportunidad y calidad pactada, de conformidad con lo establecido en los Estudios Previos, especificaciones y condiciones técnicas, documentos técnicos publicados por la Entidad como anexo de los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y oferta, que forman parte integral del contrato.

3. El Contratista se obliga al cumplimiento de todas las leyes que regulan la ejecución del contrato, tales como leyes laborales, contractuales, presupuestales, comerciales, ambientales, urbanísticas y tributarias vigentes a la fecha de presentación de la oferta, ejecución y liquidación del contrato y, al pago por su cuenta, de salarios, seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales), aportes parafiscales, y prestaciones sociales de ley. Así mismo, el CONTRATISTA deberá identificar y prevenir los riesgos de seguridad y salud en el trabajo que se puedan presentar durante la ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad vigente, previniendo accidentes de trabajo y enfermedades laborales del personal con el que ejecutará el contrato.

4. El Contratista deberá entregar a la supervisión para verificación y aprobación los Certificados de capacitación en protección contra caídas para un trabajo seguro en alturas, de cada una de las personas que realizarán las actividades, previo al inicio de la obra, de ser necesarios. (Resolución 1409 de 2012 del Ministerio de Trabajo).

5. Afiliar al personal que emplee para la ejecución de las obras, al sistema de seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales, y efectuar el pago oportuno de los aportes correspondientes.

6. Constituir oportunamente las garantías exigidas en el contrato, dentro del término establecido en el cronograma del Proceso de Contratación, y mantenerlas vigentes hasta la liquidación del contrato.

7. Garantizar el oportuno, eficaz y eficiente cumplimiento del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía o de la declaración de caducidad.

8. Asumir los costos en los que deba incurrir, para rehacer las actividades que no sean recibidas por la supervisión, según el caso, por haberse ejecutado con especificaciones o en condiciones distintas a las pactadas o no pactadas.

9. Efectuar en todo momento el Control de Calidad de las actividades.

10. Disponer de los recursos humanos, técnicos, logísticos y financieros necesarios, para garantizar el cumplimiento del contrato con la oportunidad y calidad pactada. Suministrar los números telefónicos y responsables de la atención a requerimientos, cuando a ello hubiere lugar y cumplir con los términos establecidos en éste.

11. Asumir la gestión oportuna de los riesgos logísticos que pueden afectar el cumplimiento del cronograma detallado del contrato, y/o que le pueden generar mayores costos por ineficiencias administrativas, incumplimiento de proveedores, errores de su personal por falta de conocimiento, impericia, imprudencia o negligencia. El contratista debe controlar el cumplimiento oportuno de las obligaciones de los subcontratistas que utilice para el almacenamiento, transporte, cargue, descargue de materiales, señalización, entre otros.

12. Dotar correctamente y conforme las labores que se adelanten a todo el personal con el que ejecute el contrato, de elementos de protección personal necesarios para evitar accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

13. Ejecutar trabajos en altura con personal calificado y certificado para tal fin, debiéndose utilizar todos los elementos de seguridad necesarios para evitar accidentes de trabajo o daños a terceros, entre otros, cinturones de seguridad, pretales, caretas, etc.

14. Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá realizar a su costo, todos los trámites necesarios que le permitan la disposición residuos que se originen de las diferentes actividades objeto del contrato.

15. Suministrar equipos y materiales nuevos y originales. No se aceptarán equipos, insumos y materiales usados, saldos, homologados o remanufacturados.

16. Utilizar las herramientas, maquinarias y equipos necesarios y suficientes para la correcta elaboración de las actividades. La seguridad de estas será de exclusiva responsabilidad del Contratista, eximiendo a LA DIAN por cualquier pérdida o daño de estas.

17. Aceptar los cambios que ordene la supervisión, quien podrá rechazar y exigir el remplazo de los materiales que a su juicio no presenten las especificaciones adecuadas o no se encuentren en las condiciones óptimas para su instalación.

18. Realizar las pruebas que la supervisión considere necesarias para aprobar la actividad a ser desarrollada y/o recibida, así mismo podrá exigir los protocolos, pruebas y catálogos que le permitan establecer la calidad e idoneidad de los repuestos y materiales suministrados en cada una de las actividades contratadas.

19. Brindar las condiciones de seguridad que sean del caso, dirigidas a sus trabajadores y personal en general, funcionarios, usuarios, contribuyentes y visitantes en general que puedan ingresar a las instalaciones intervenidas por el contrato. Adicionalmente deberá:

• Realizar la demarcación de las áreas que serán intervenidas para la ejecución de los trabajos.
• Garantizar que el personal que preste el servicio será contratado directamente por el contratista seleccionado. En ningún caso se generará relación laboral alguna de este personal con LA DIAN.
• El contratista debe realizar un plan de suministros de materiales con el fin de contar con ello en el momento de la realización de la actividad. La responsabilidad por el suministro oportuno de los materiales es del contratista y por consiguiente éste hecho no se aceptará como justificación para la ampliación del plazo, ni alegar demoras en la fecha de la entrega con respecto al plazo, a causa del suministro inoportuno de los materiales.

20.Presentar los informes, aclaraciones, explicaciones y documentos que la entidad considere pertinentes sobre el desarrollo de la ejecución del objeto y obligaciones estipuladas en el contrato y los demás que se requieran.

21. Realizar las labores dentro del término acordado en el Anexo No. 1, cumpliendo los más altos estándares de calidad en todos los servicios.

22. Cuando se requieran elementos que no se encuentren el contratista se compromete a mantener los precios fijos durante la ejecución del contrato, si se trata de un repuesto que no se haya incluido en la propuesta, el mismo debe ser adquirido a precios de mercado, el contratista presentará al supervisor, como mínimo dos (2) cotizaciones antes de cambio de piezas o repuestos y éste escogerá la más favorable para la Entidad y comunicará su decisión al contratista.

OBLIGACIONES GENERALES AMBIENTALES DEL CONTRATISTA

Obligación 1: El contratista deberá acatar el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de la DIAN, por ende, seguir los lineamientos y recomendaciones que en este se imparten junto con los programas del uso racional del agua y la energía, manejo adecuado de los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato; deberá garantizar el cumplimiento de la totalidad de las normas ambientales.

Obligación 2: El contratista deberá prever los costos ambientales en que deban incurrir por el cumplimiento o el incumplimiento de las medidas ambientales antes, durante y después de la ejecución del objeto del contrato.

Obligación 3. El Contratista deberá mantener en perfecto aseo el sitio donde se ejecuten las diferentes actividades y deberá retirar todos los escombros y material sobrante contaminante después de cada servicio y entregar los sitios de los equipos en perfecto estado de limpieza durante y al finalizar la ejecución de los trabajos.

Obligación 4: Responder al Supervisor todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a calidad, programación, seguridad industrial y manejo ambiental, así como la información pertinente que se derive de la ejecución del objeto contratado.

REQUISITOS AMBIENTALES QUE SE DEBEN CUMPLIR CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Requisito 1: El contratista para la firma del acta de inicio, debe presentar un plan de manejo ambiental, articularlo con el sistema de Gestión Ambiental de la Entidad (SGA) DIAN donde además de cumplir con la estructura general de un plan ambiental, deberá implementar actividades que contrarresten y mitiguen los impactos que se generen en la obra y que afecten en algún grado el ambiente, la salud y la seguridad del personal que haga parte de los trabajos y que dé respuesta a todo tipo de emergencias que puedan derivarse de la ejecución del objeto del contrato, el cual deberá ser entregado al supervisor o interventor.

Requisito 2: Se requiere que el contratista realice un aislamiento físico y visual de las áreas que serán intervenidas. Ejemplo: Suministro e instalación de vidrio, entre otras.

Requisito 3: Realizar un informe mensual con el seguimiento al cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental de la obra.

Requisito 4: Establecer un espacio para el almacenamiento temporal de los residuos sólidos que den cumplimiento a los requisitos establecidos para los sistemas de recolección y sea acorde con la proyección de generación de residuos de la obra en los casos en que aplique (caracterizados y apilados en lonas). Estos no podrán ubicarse en espacio público, debe estar señalizado, confinado y el generador debe realizarlo de tal manera que prevenga y mitigue la generación de impactos negativos al ambiente y debe adoptar las medidas de seguridad necesarias.

Requisito 5: Generados los escombros y residuos de las actividades de excavación, de demolición y desmontes, se deben separar y clasificar con el fin de reutilizar el material técnicamente apto y el sobrante de retirará del frente de obra para ser transportado a los sitios autorizados para su disposición final.

Requisito 6: Dar cumplimiento a la normatividad ambiental relacionada al manejo de residuos de construcción y demolición (RCD).

3.4.3 Sistema de Gestión ambiental

Colombia viene avanzando en la implementación de la ***POLÍTICA DE PRODUCCIÓN Y CONSUMO SOSTENIBLE (2010)***, la cual actualizó e integró la ***PÓLÍTICA NACIONAL DE PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA***

(1997) y el ***PLAN NACIONAL DE MERCADOS VERDES (2002)***, que tienen como objeto repercutir en las decisiones de compra de productores y consumidores de bienes y servicios sostenibles, teniendo en cuenta que el Estado es el responsable del 16% de las adquisiciones. Para el efecto se entiende por bien o servicio sostenible aquel que utiliza de manera racional y eficiente los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo de su ***CICLO DE VIDA***, generando beneficios para el medio ambiente, la sociedad y la economía. Conforme los compromisos adquiridos por el Ministerio de Medio Ambiente, a través de la resolución No. 1555 de 2005 se creó el ***SELLO AMBIENTAL COLOMBIANO (SAC).***

Aunado a lo anterior, en la ***CUMBRE DE LA TIERRA*** del año 2012 se hizo el lanzamiento de la Iniciativa de Compras Públicas sostenibles, en la que participa Colombia, representada a través del ***MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE***, quien se comprometió a desarrollar la estrategia entre otras, de(i) La definición, reglamentación e implementación de un Plan de Contratación Pública sostenible, basado en un sistema de información verificable, preciso y no engañoso de la calidad ambiental de los bienes y servicios sostenibles; y (ii) El desarrollo de normas internas para Comités de Adquisiciones.

Conforme las políticas nacionales expuestas, la ***DIAN*** en el ***CÓDIGO DE ÉTICA Y DE BUEN GOBIERNO CG-PEC-0001*** adoptó la POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL, mediante la cual se comprometió a promover el ahorro de recursos naturales, optimizar insumos disponibles, controlar emisiones y generación de residuos, para prevenir y reducir impactos ambientales negativos, haciendo un uso racional de los recursos para contribuir al desarrollo sostenible y cuidado del medio ambiente.

Por lo anterior, la **DIAN** busca promover la contratación sustentable, en donde no solamente se tendrá en cuenta el criterio económico o técnico para la compra de bienes, servicios o ejecución de obras, sino también el **CICLO DE VIDA DEL PRODUCTO** y aquellos aspectos que mejoren el ambiente, con el fin de que su impacto ambiental y social sea menor. Igualmente, con el fin de considerar el impacto en las comunidades, se buscará en tanto sea viable financiera y jurídicamente, la participación comunitaria en los proyectos que desarrolle la entidad.

Para el efecto, se establece la necesidad de incluir en los Procesos de Contratación criterios de sostenibilidad ambiental, para promover la competitividad de las eco-industrias, mediante la valoración del impacto ambiental en el **CICLO DE VIDA** del producto , el cual corresponde a un bien o servicio sostenible que utiliza de manera racional y eficiente los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo de su **CICLO DE VIDA**, generando beneficios para el medio ambiente, la sociedad y la economía

De acuerdo con lo anterior, los **CONTRATISTAS** de la DIAN sin excepción, deben cumplir la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y deben obtener y mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o pos contractuales.

Igualmente, los **CONTRATISTAS** deben prever los costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de realizar **AUDITORÍAS DE SEGUNDA PARTE**, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas ambientales.

3.4.3.1 Licencias o permisos ambientales que debe acreditar el PROPONENTE como requisito para participar en el Proceso de Contratación:

Licencia Sanitaria para Empresas que Realizan la Actividad de Lavado y Desinfección a Tanques de Almacenamiento de agua potable.

No obstante, es necesario que el proponente cumpla con los requisitos exigidos por la Entidad, los cuales se encuentran descritos en la Cartilla de Requisitos Mínimos Ambientales, pág. 16, elaborada por la DIAN:

6. FICHAS DE REQUISITOS MÍNIMOS AMBIENTALES PARA PARTICIPAR EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN

6.1 FICHAS TÉCNICAS DE REQUISITOS AMBIENTALES PARA LA COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA O QUIEN HAGA SUS VECES

6.1.1 Requisitos mínimos ambientales de verificación que deben ser cumplidos por los oferentes y/o Contratistas o los productos ofrecidos, para participar en los Procesos de contratación de la UAE-DIAN que tengan por objeto ***Mantenimiento y/o Adecuación y/o remodelación y/o construcción de bienes inmuebles.***

REQUISITOS AMBIENTALES PARA LA CONTRATACIÓN	
Área de origen	Coordinación de Infraestructura de la Subdirección Administrativa o quien haga sus veces, División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional o quien haga sus veces
Proceso asociado	Administrativo y Financiero
Objeto del Proceso de contratación	Mantenimiento y/o Adecuación y/o remodelación y/o construcción de bienes inmuebles.
Aspectos ambientales	• Vertimientos • Emisión material particulado • Generación de residuos peligrosos
Impactos Ambientales	• Contaminación del aire • Contaminación del suelo/agua • Sobrepresión en rellenos • Afectación entorno natural
I. OBLIGACIONES GENERALES AMBIENTALES DEL CONTRATISTA **(Derivados del cumplimiento de la obligación principal o conexas. Estas obligaciones deben ser consignadas en el numeral que se refiera a las *"Obligaciones especiales del contratista" del* formato correspondiente de estudios previos)**	
Obligación 1: El contratista deberá acatar el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de la DIAN, por ende, seguir los lineamientos y recomendaciones que en este se imparten junto con los programas del uso racional del agua y la energía, manejo adecuado de los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato; deberá garantizar el cumplimiento de la totalidad de las normas ambientales	

vigentes, asumiendo la responsabilidad por las consecuencias que se puedan derivar de su inobservancia.
Obligación 2: El contratista deberá prever los costos ambientales en que deban incurrir por el cumplimiento o el incumplimiento de las medidas ambientales antes, durante y después de la ejecución del objeto del contrato.
Obligación 3: El Contratista deberá mantener en perfecto aseo el sitio donde se ejecuten las diferentes actividades y deberá retirar todos los escombros y material sobrante contaminante después de cada servicio y entregar los sitios de los equipos en perfecto estado de limpieza durante y al finalizar la ejecución de los trabajos.
Obligación 4: Responder al Supervisor todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a calidad, programación, seguridad industrial y manejo ambiental, así como la información pertinente que se derive de la ejecución del objeto contratado.
II. REQUISITOS AMBIENTALES DE VERIFICACION QUE DEBEN ACREDITAR LOS PROPONENTE PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Requisitos que debe acreditar el Proponente dentro de su propuesta. Estos requisitos deben ser consignados en el numeral ***"Otros requisitos adicionales del proponente"*** del formato correspondiente de estudios previos)
NO APLICA PARA ESTA FICHA
III. REQUISITOS AMBIENTALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS ESTABLECIMIENTOS EN LOS QUE SE PRESTE EL SERVICIO (Estos requisitos se deben incluir en el numeral ***"Anexo Técnico"*** del formato correspondiente de estudios previos)
NO APLICA PARA ESTA FICHA
IV. REQUISITOS AMBIENTALES QUE SE DEBEN CUMPLIR CON OCASION DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (Derivados del cumplimiento de la obligación principal o conexas. Estas obligaciones deben ser consignadas en el numeral que se refiera a las ***"Obligaciones especiales del contratista"*** del formato correspondiente de estudios previos)

Requisito 1: El contratista, para la firma del acta de inicio, debe presentar un plan de manejo ambiental, articularlo con el Sistema de Gestión Ambiental de la entidad (SGA) DIAN, donde además de cumplir con la estructura general de un plan ambiental, deberá implementar actividades que contrarresten y mitiguen los impactos que se	**¿Quién lo debe acreditar?** Contratista
	Etapa Ejecución
	¿Cuándo se debe acreditar? Ejecución de contrato
	¿Ante quien se debe acreditar? Supervisor / interventor

generen en la obra y que afecten en algún grado el ambiente, la salud y la seguridad del personal que haga parte de los trabajos, y que dé respuesta a todo tipo de emergencias que puedan derivarse de la ejecución del objeto del contrato, el cual deberá ser entregado al supervisor o interventor. (si aplica para el objeto del contrato).	**Medio de verificación** Este documento debe ser revisado y aprobado por el supervisor o interventor y debe ser socializado, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la aprobación del plan presentado por el contratista, a través de charlas o correos electrónicos o carteleras físicas o digitales según sea la necesidad.
Requisito 2. Se requiere que el contratista realice un aislamiento físico y visual, de las áreas que serán intervenidas. Ejemplo: Suministro e instalación de poli sombras, malla fina sintética, Drywall, entre otras.	**¿Quién lo debe acreditar?** Contratista **Etapa** Ejecución **¿Cuándo se debe acreditar?** Ejecución de contrato **¿Ante quien se debe acreditar?** Supervisor/ Interventor **Fuente legal** Resolución 2254 de 2017. Resolución 627 de 2006.
Requisito 3: Realizar un informe mensual con el seguimiento al cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental de la obra.	**¿Quién lo debe acreditar?** Contratista **Etapa** Ejecución **¿Cuándo se debe acreditar?** Ejecución de contrato **¿Ante quien se debe acreditar?** Supervisor / interventor **Medio de verificación** Informe mensual diligenciado y revisado por el supervisor o interventor.
Requisito 4: Establecer un espacio para el almacenamiento temporal de los residuos sólidos que den cumplimiento a los requisitos establecidos para los sistemas de recolección y sea acorde con la proyección de generación de residuos de la obra en los casos en que aplique (caracterizados y apilados en lonas). Estos no podrán ubicarse en espacio público, debe estar señalizado, confinado y el generador debe realizarlo de tal manera que prevenga y	**¿Quién lo debe acreditar?** Contratista **Etapa** Ejecución **¿Cuándo se debe acreditar?** Ejecución de contrato **¿Ante quien se debe acreditar?** Supervisor / interventor **Medio de verificación** Lista de chequeo semanal, donde se verifique: residuos confinados; señalizado; con protección para mitigación del impacto.

mitigue la generación de impactos negativos al ambiente y debe adoptar las medidas de seguridad necesarias.	**Fuente legal** Decreto 1077 de 2015 Titulo 2
Requisito 5: Generados los escombros y residuos de las actividades de excavación, de demolición y desmontes, se deben separar y clasificar con el fin de reutilizar el material técnicamente apto y el sobrante se retirará del frente de obra para ser transportado a los sitios autorizados para su disposición final.	**¿Quién lo debe acreditar?** Contratista **Etapa** Ejecución **¿Cuándo se debe acreditar?** Ejecución de contrato **¿Ante quien se debe acreditar?** Supervisor **Medio de verificación** Durante la ejecución del contrato y para el pago final el contratista deberá presentar Certificado de disposición final expedida por la empresa autorizada para tal fin. En las ciudades o municipios que no cuentan con escombreras, deberán: Presentar carta o certificado del ente encargado del municipio que certifique la no existencia de dicho lugar. Si el escombro es remitido a un lote de terreno para ser usado como material de relleno, se deberá presentar carta de aceptación del material por parte del propietario, presentar copia de certificado de tradición y libertad que demuestre la propiedad del bien. Una vez se realice el vertimiento del escombro en el lote, se deberá certificar por el propietario del terreno la recepción del material, donde se registre la cantidad y la fecha de emisión. Debe contener registro de cantidad, caracterización y destino final (disposición o aprovechamiento) de los residuos generados. **Fuente legal** Decreto 357 de 1997, Resolución 472 de 2017
Requisito 6: Dar cumplimiento a la normatividad ambiental relacionada al manejo de residuos de construcción y demolición (RCD) (si aplica para el objeto de contrato)	**¿quién lo debe acreditar?** Contratista. **etapa** Ejecución. **¿cuándo se debe acreditar?** Ejecución de contrato. **¿ante quien se debe acreditar?** Supervisor / interventor.

	Medio de verificación El supervisor o interventor deberá verificar que el contratista cumpla con los lineamientos establecidos en el plan de gestión integral de residuos de construcción y demolición (RCD) (distrito capital) o la resolución 472 de 2017 (a nivel nacional).
	Fuente legal resolución 1115 de 2012 modificada y adicionada por la resolución 932 de 2015 (aplica para el distrito capital), resolución 472 de 2017 y lo establecido en la guía para la elaboración del plan de gestión integral de residuos de construcción y demolición (RCD).
V. REQUISITOS AMBIENTALES QUE PUEDEN SER INCLUIDOS EN LAS LICITACIONES PÚBLICAS O SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA QUE REALICE LA UAE-DIAN A NIVEL NACIONAL, COMO FACTORES PONDERABLES PARA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.	
Si el oferente mejora las instalaciones de sistemas ahorradores de agua de alta eficiencia en cada uno de los puntos hidráulicos que establezca la entidad en sus requerimientos mínimos. (excepto en pocetas, lavaderos y lava traperos)	**¿Quién lo debe acreditar?** Oferente
	Etapa Selección
	¿Cuándo se debe acreditar? Con la oferta
	¿Ante quien se debe acreditar? Comité evaluador
Establecer el suministro e instalación de luminarias con tecnología LED u otro sistema ahorrador de alta eficiencia.	**¿Quién lo debe acreditar?** Oferente
	Etapa Selección
	¿Cuándo se debe acreditar? Con la oferta
	¿Ante quien se debe acreditar? Comité evaluador

3.4.4 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST

La **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de la DIAN fue adoptada mediante la Resolución No. 0062 de 01/09/2016, la cual compromete a la Entidad a proteger al personal, sus contratistas y subcontratistas, frente a los riesgos laborales a los que se encuentren expuestos, para prevenir accidentes de trabajo y enfermedades de origen laboral, promoviendo la cultura del autocuidado.

De conformidad con el parágrafo 2 del Art. 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015, "*dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuente con el* ***SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)***

A. <u>Requisitos Generales en Seguridad y Salud en el Trabajo – SST:</u>

1. Cumplir las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en la Resolución 0312 de 2019 de su empresa.
2. El contratista debe entregar una certificación del revisor fiscal o representante legal, expedida con una antelación no superior a un mes, mediante la cual deje constancia de que se encuentra a paz y salvo en sus obligaciones con el sistema de seguridad social para pensión, salud, riesgos laborales y parafiscales.
3. El contratista debe suministrar la relación del personal con el que ejecutará el contrato, acreditando su afiliación a riesgos laborales (Art.2.2.4.2.2.5, D.1072/2015), la cual debe estar acorde a la actividad contratada según las definiciones de niveles de riesgos dispuestas en el Dec. 1607 de 2007, y a seguridad social en pensión y salud. Para el cumplimiento de este requisito, la empresa contratista debe tener disponible la afiliación a la ARL para el contrato suscrito con la entidad y copia de la Planilla de seguridad social evidenciando pagos de último mes.
4. Identificar, prevenir y mitigar riesgos de seguridad y salud en el trabajo del personal con el que ejecute el contrato, y responder civil y penalmente por el incumplimiento de esta obligación.
5. Reportar al supervisor del contrato cualquier acto o condición insegura encontrada en la entidad durante la ejecución del contrato.
6. Participar en las actividades lideradas por la ***COORDINACIÓN DE BIENESTAR Y RIESGOS LABORALES de la UAE-DIAN***. que se realicen durante la ejecución del contrato.
7. Contribuir al cumplimiento de la Política de seguridad y salud en el trabajo de la ***UAE-DIAN***, adoptada mediante Resolución No. 0062 de 2016.
8. Los contratistas y subcontratistas deben conocer los protocolos de reporte de accidente de trabajo de su empresa, y entre estos, conocer los números de contacto de las personas responsables del SG-SST para poderlo contactar en caso de emergencia.
9. En caso de accidente de trabajo, el contratista debe enviar el FURAT (Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo) al buzón de la ***COORDINACIÓN DE BIENESTAR Y RIESGOS LABORALES*** de la ***UAE-DIAN***, al correo sub_tal_bienestar@dian.gov.co, con copia al supervisor, máximo cinco (5) primeros días hábiles después del evento.
10. Responder cuando sea necesario sobre otros requisitos solicitados en cualquiera de las etapas del contrato a la ***COORDINACIÓN DE BIENESTAR Y RIESGOS LABORALES de la UAE-DIAN***.
11. Entregar al supervisor del contrato, el concepto médico de exámenes ocupacionales de ingreso o periódico (el que sea más reciente).
12. Todo el personal contratado por la empresa contratista debe tener inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo (o reinducción según sea el caso), así como capacitaciones en los riesgos a los que se encuentran expuestos en su labor.
13. La empresa contratista debe velar por el cumplimiento de la normativa vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo para cualquiera de las actividades realizadas para la ejecución del presente contrato.
14. Atender las recomendaciones de Recursos Físicos en cuanto al Plan Estratégico de Seguridad Vial, así como las de medio ambiente emitidas por la Coordinación de Organización y Gestión de Calidad.

15. En caso de actividades de obras civiles, solo se permitirá el uso equipos celulares cuando el supervisor y el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo le den previamente la autorización.

B. Requisitos SST para tareas de alto riesgo en general (en caso de que aplique):

1. **Técnico o tecnólogo especialista en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo** de tiempo completo con licencia vigente en Salud Ocupacional que acompañe las actividades a realizar durante la vigencia del contrato, quien debe hacer el análisis de riesgos, plantear medidas preventivas y correctivas, las cuales deben quedar documentadas en formatos de análisis de riesgos de seguridad, y que además acrediten mínimo dos (2) años de experiencia en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo y que acrediten la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Res. 4927 de 2016 y Res. 1111 de 2017), esta será la persona responsable de Suspender las labores cuando se presente peligro inminente que amenace la salud o la integridad de los trabajadores, de la propiedad o del medio ambiente.
2. Remitir la **matriz de Análisis de riesgos** relacionados con la actividad contratada, con las medidas colectivas e individuales para mitigar los riesgos identificados en el desarrollo de la actividad con indicaciones y recomendaciones de seguridad a adoptar para cada una de ellas. Se deben incluir tareas críticas (riesgos de trabajo en alturas, riesgo eléctrico, riesgo en excavaciones, trabajo en caliente, manejo con sustancias peligrosas, izaje de cargas, trabajo en espacios confinados) y demás riesgos asociados como son: biomecánico, físico, mecánico (uso de herramientas manuales, ayudas mecánicas), uso de maquinaria pesada, riesgo biológico, riesgo biomecánico, riesgo locativo, etc.
3. Presentar **matriz de elementos de protección personal** aplicable a todas las actividades a realizar. De acuerdo con lo anterior, los trabajadores deben usar los elementos de protección aplicados a cada caso, los cuales deben estar en perfecto estado. En estos se incluyen los elementos de protección contra caídas.
4. Realizar aseguramiento y señalización de áreas de almacenamiento de material y/o químicos, áreas de trabajo donde exista riesgo de accidente, áreas de depósitos de escombros.
5. El contratista debe garantizar que durante las jornadas laborales se permitan los espacios y condiciones para generar pausas para hidratación, pausas activas, verificación de condiciones de seguridad y retroalimentación (charlas de seguridad).

C. Requisitos SST para riesgos en trabajos en alturas (en caso de que aplique):

1. Para los trabajos con riesgo de **trabajo en alturas** (*Res. 1409 de 2012*: todo trabajo en el que exista el riesgo de caer a 1,50 m o más sobre un nivel inferior) **debe existir un Coordinador de trabajo en Alturas** (*Res. 3368 de 2014*: "Trabajador designado por el empleador capaz de identificar peligros en el sitio en donde se realiza trabajo en alturas, que tiene su autorización para aplicar medidas correctivas inmediatas para controlar los riesgos asociados a dichos peligros. La designación del coordinador de trabajo en alturas no significa la creación de un nuevo cargo, ni aumento en la nómina de la empresa, esta función puede ser llevada a cabo por el coordinador o ejecutor del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (programa de salud ocupacional) o cualquier otro trabajador designado por el empleador"). Esta persona debe también diligenciar el análisis de trabajo seguro, quien revise previamente, durante y al finalizar las condiciones del lugar de trabajo, garantizando la seguridad de los trabajadores y las instalaciones. Así mismo, debe prever que las herramientas y/o equipos a usar son las necesarias y acordes a las condiciones del lugar. El análisis de trabajo seguro y el permiso de trabajo deben estar completamente diligenciados y divulgados a los trabajadores y personas expuestas en el lugar de trabajo. Se debe realizar un análisis de trabajo seguro y un permiso de trabajo para cada jornada de trabajo.
2. Cumplir con lo establecido en el **reglamento técnico de trabajo en alturas**, Res. 1409 de 2012 y las demás normas que lo complementen.

3. Entregar **Certificaciones de capacitación**: coordinador de trabajo en aturas con soportes de certificación vigente, al igual que certificaciones de curso de trabajo en alturas nivel avanzado vigente para personal operativo que realiza el trabajo en alturas.
4. Soporte que evidencie la **última inspección de equipos de protección contra caídas** que va a desarrollar las actividades contratadas por la entidad
5. Remitir Copia de **Conceptos de aptitud médica laboral** expedidos al personal que desarrollará actividades de alturas y al coordinador de trabajo en alturas vigente.
6. El contratista debe suministrar todos los elementos de protección personal y protección contra caídas para trabajo en alturas conforme lo establecido en el artículo 13 de la Res. 3368 de 2014.

D. Requisitos SST para riesgos en espacios confinados (en caso de que aplique, ver Resolución 0491 de 2020, archivo en adjunto):

1. La empresa contratista debe anexar el programa de Trabajo Seguro en Espacios Confinados, el cual debe estar basado en las normas *OSHA 29 CFR 1910.146 Trabajo en Espacios Confinados.*
2. Antes de iniciar a trabajar en espacios confinados o cuantas veces se contemple en el programa de **Trabajo Seguro en Espacios Confinados**, se debe hacer prueba de calificación del aire. Garantizando que el aire fue verificado en todo el espacio confinado de lado a lado y de arriba hacia abajo, el cual debe ser realizarlo un trabajador capacitado que utiliza equipo de detección que tiene sondas y líneas de muestreo remotas. Estos registros deben quedar registrados en el permiso de trabajo para espacios confinados. Estos resultados deben indicar que el nivel de oxígeno está dentro de los límites de seguridad y que no hay atmósferas peligrosas presentes.
3. Se debe hacer uso de Señalización normalizada para informar clara y precisamente de manera permanente que se están realizando trabajos en el interior de espacios confinados para evitar caída de personas en los espacios confinados, y así mismo, advertir que hay personas allí dentro.
4. Se debe demostrar que todo el personal que vaya a entrar en espacios recibió adiestramiento antes de entrar y anualmente, esta capacitación incluirá los riesgos asociados con la entrada, la necesidad del equipo de protección, así como el uso y las limitaciones. También se deben dar a conocer los procedimientos alternos para entrar a estos espacios.
5. Debe existir un supervisor competente en espacios confinados, quien sea el encargado de realizar el permiso de trabajo y análisis de trabajo seguro, quien revise previamente, durante la realización del trabajo y al finalizar las condiciones del espacio confinado, garantizando la seguridad de los trabajadores y las instalaciones. Así mismo, debe prever que las herramientas y/o equipos a usar son las necesarias y acordes a las condiciones del lugar. El supervisor deberá explicar a l ayudante quien tendrá claro al igual que el resto de los trabajadores, los riesgos y peligros, así como las actividades a realizar según lo descrito en el análisis de trabajo seguro. El análisis de trabajo seguro y el permiso de trabajo deben estar completamente diligenciados y divulgados a los trabajadores y personas expuestas en el lugar de trabajo. Se debe realizar un análisis de trabajo seguro y un permiso de trabajo para cada jornada de trabajo.
6. Cuando se solicite un permiso para trabajo en espacios confinados y se requiera de otros permisos como el de trabajos en alturas y/o trabajos en caliente, al mismo tiempo, es indispensable verificar que todos los requerimientos de seguridad de los otros permisos se cumplan. En el que se definan las herramientas, equipos de iluminación necesarios, etc., de acuerdo a cada caso.
7. Los trabajadores que ingresen a los espacios confinados deben tener por lo menos arnés de cuerpo completo, línea de rescate, ropa protectora contra químicos, respiradores, guantes, gafas de seguridad, y demás elementos dispuestos en el *artículo 13 la Res. 3368 de 2014*, que impliquen todo trabajo en el que exista el riesgo de caer a 1,50 m o más sobre un nivel inferior como se menciona en los riesgos de trabajo en alturas y la *Resolución 0491 de 2020.*

E. <u>Requisitos SST para riesgos eléctricos (en caso de que aplique):</u>

1. Anexar programa de riesgo eléctrico, en el cual se relacionen las actividades encaminadas a la protección de la seguridad de los trabajadores y de las instalaciones, las cuales deben cumplir con la normativa vigente en SST y que acaten las reglamentaciones dispuestas por el RETIE vigente.
2. Las personas que realizan trabajos con riesgo eléctrico deben ser competentes y deben tener capacitaciones en los riesgos de la labor contratada.
3. El contratista debe disponer de mecanismos, herramientas y los elementos de protección personal para su personal, requeridos para riesgo eléctrico de quienes se encuentren expuestos, así como personal competente para la ejecución de actividades.
4. Antes de realizar la actividad:
   - Se debe hacer la planeación y programación del trabajo, determinando el método de trabajo a realizar. Esto debe quedar documentado y divulgado al personal que desarrolla la actividad, así como al personal expuesto o que se encuentre dentro de las instalaciones. Cualquier cambio debe quedar contemplado dentro de del documento y así mismo su divulgación.
   - Diligenciar los permisos de trabajo por el personal experto y validado por el supervisor del contratista, así como del encargado de Seguridad y Salud en el Trabajo, relacionando los riesgos a los que se encuentran expuestos y mecanismos de control.
   - La ropa de labor para el personal expuesto a riesgo eléctrico será confeccionada en material 100% algodón, sin accesorios metálicos.
   - Siempre que se trabaje en áreas con secciones múltiples muy semejantes como el caso de una sección de subestación, se debe marcar la sección de trabajo, acordonándola o usando barreras con avisos preventivos, a fin de que sean identificadas claramente cuáles son las partes desenergizadas y cuáles las energizadas.
5. Durante el desarrollo de la actividad, El supervisor debe hacer cumplir las normas y procedimientos seguros de trabajo, contemplando también la señalización, demarcación, aislamiento de dichos procedimientos y demás normas contempladas en el programa de riesgo eléctrico de la empresa contratista.

F. <u>Medidas de bioseguridad que se deben garantizar en caso de realizar actividades presenciales en las instalaciones de la entidad.</u>

1. El contratista debe cumplir de manera obligatoria con los lineamientos establecidos en el Protocolo de bioseguridad implementado por la Unidad Administrativa Especial – Dirección de Impuestos y Aduanas en los niveles central y local, en el marco de la pandemia por el nuevo coronavirus covid-19, con el fin de disminuir el riesgo de transmisión del virus.
2. Actualizar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, identificando e implementando las acciones correspondientes para la prevención del riesgo biológico por Covid-19 en el ambiente de trabajo.
3. Asegurar que se cumplan las disposiciones y recomendaciones de las autoridades de salud en relación a la prevención del contagio por Covid-19.
4. Establecer un sistema de verificación para el control en el momento de la notificación positiva.
5. Fomentar el autocuidado, especialmente el de síntomas respiratorios u otros signos, relacionados por parte de tos trabajadores.
6. Establecer el canal de información entre el empleador, la EPS, la ARL y el trabajador para que informe cualquier sospecha de síntoma o contacto estrecho con personas confirmadas con Covid-19.
7. Difundir a los trabajadores la información relacionada con los síntomas de alarma.
8. Los trabajadores deberán informar al empleador o contratante cualquier situación que pongan en riesgo el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad, en el lugar de trabajo.

G. <u>Requisitos para atención de emergencias:</u>

1. Remitir Plan de respuestas a emergencias por la labor contratada, de acuerdo a los riesgos relacionados, indicando recursos técnicos y humanos que soporten cualquier tipo de evento, los cuales deberán mantenerse en todo momento mientras se realice la actividad contratada. Dentro del plan de emergencias se debe dar a conocer los protocolos de emergencias para las diferentes amenazas identificadas.
2. Contar con personal competente para la atención de emergencias.
3. Para los trabajos de alto riesgo, debe demostrarse que los brigadistas están capacitados y certificados para este tipo de rescates.
4. El responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo debe tener la base de datos del personal que realiza la actividad en el que se pueda conocer la EPS a la que se encuentran afiliados, así como la identificación de los contactos a contactar en caso de emergencia.
5. Se debe ubicar la señalización de emergencias como son: rutas de evacuación, punto de encuentro, señalización de extintores, salidas de emergencias, etc.
6. El contratista debe contar con la dotación de elementos de protección personal para los brigadistas, los cuales deben estar anexos a la matriz de EPP de la empresa contratista.
7. Disponer de medios de comunicación para la atención de emergencias, enlazadas con el comité operativo de emergencias.

Por lo anterior, para participar en el Proceso de contratación los ***PROPONENTES,*** y en el caso de uniones temporales o consorcios cada una de las empresas que lo integren, deben acreditar como ***REQUISITOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS: (i)*** Que se encuentran a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. (*Art.50 de la Ley 789 de 2002*); ***(ii)*** Que no está incurso en la causal de inhabilidad para contratar con el Estado, consagrada en el Art. 5 de la Ley 823 de 2003, que consiste en tener multa pendiente por pagar, impuesta por el Ministerio de Salud y la Protección Social.

Es preciso indicar que para suscribir el ***ACTA DE INICIO*** de ejecución del contrato, el ***CONTRATISTA*** debe cumplir los siguientes requisitos: ***(i)*** Entregar al Supervisor relación del personal que pondrá a disposición para la ejecución del contrato; y ***(ii)*** Entregar al Supervisor copia de la afiliación a seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales de la totalidad del personal con el que ejecutará el contrato.

Adicionalmente durante el plazo de ejecución del contrato, el ***CONTRATISTA*** deberá cumplir las siguientes obligaciones: **(i)** Permitir que el personal con el que ejecutará el contrato, asista a las capacitaciones en **SST** programadas por la **UAE-DIAN** (*Art.2.2.4.6.11 del D.1072/15*); ***(ii)*** Pagar oportunamente aportes a seguridad social del personal con el que ejecute el contrato; ***(iii)*** Contribuir al cumplimiento de la ***POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO*** de la **UAE-DIAN** adoptada mediante ***RES.0062 DE 01/09/2016***; ***(iv)*** Garantizar la utilización permanente de ***ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL- EPP*** por parte del personal con el que ejecutará el contrato; ***(v)*** Cumplir las normas laborales y de seguridad y salud en el trabajo vigentes en Colombia; ***(vi)*** Cumplir las normas técnicas de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a las actividades derivadas de las obligaciones del contrato; ***(vii)*** Reportar cualquier acto o condición insegura que observe dentro de la entidad o por fuera, que pueda considerarse como una amenaza para la misma; ***(viii)*** implementar las acciones que sean necesarias como resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos a la que hace referencia el Art. 28 de la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo; **(ix)** presentar a la ARL el plan de mejoramiento conforme a la evaluación de los Estándares Mínimos de SST, y cumplir sus recomendaciones; y **(x)** cumplir los planes de mejoramiento solicitados por el Ministerio del Trabajo, de conformidad con el Art. 29 de la Res. 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

3.4.5 Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV

La **DIAN** en cumplimiento de la legislación vigente ha definido la Cartilla **Plan Estratégico de Seguridad Vial - CT-ADF-0075** la cual tiene como objetivos específicos: **(i)** Contribuir al fortalecimiento de la gestión institucional en materia de seguridad vial, mediante lineamientos para funcionarios **y contratistas** de la entidad; **(ii)** Garantizar la idoneidad en materia de seguridad vial, de los funcionarios propios **y contratados** que participen en las actividades de la entidad; **(iii)** Establecer directrices para una oportuna atención a víctimas en accidentes de tránsito donde se encuentren involucrados **contratistas** y/o vehículos (propios o **contratados**) durante el cumplimiento de sus funciones; y **(iv)** Gestionar las estrategias adoptadas en la Entidad para garantizar las actividades de mantenimiento a los vehículos (propios **o contratados**) que intervengan en la actividades de su **PESV**.

Por lo anterior, cuando el **proponente / contratista** está obligado a tener ***Plan Estratégico de Seguridad Vial -PESV*** y no presenta a la **DIAN** la constancia de su registro ante la entidad correspondiente, la **DIAN r**emitirá esta información a la **Superintendencia de Puertos y Transporte** para que adelante las actuaciones administrativas que sean de su competencia

El **Artículo 12 de la Ley 1503 de 2011 Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones** (Ministerio de Transporte), establece que «*Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado que para cumplir sus fines misionales a en el desarrollo de sus actividades posea, fabrique, ensamble, comercialice, contrate, o administre flotas de vehículos automotores a no automotores superiores a diez (10) unidades, o contrate o administre personal de conductores, contribuirán al objeto de la presente Ley*», y el **Artículo 1, de la Resolución 1565 de 2014** (Ministerio de Transporte), define la expedición la Guía Metodológica para la Elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial, el cual estará a cargo de todo entidad, organización o empresa del sector público o privado que para cumplir sus fines misionales o en el desarrollo de sus actividades posea, fabrique, ensamble, comercialice, contrate, o administre flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades, o contrate o administre personal de conductores.

Conforme a lo anterior, y acorde con el siguiente objeto de contrato **"Contratar a precios unitarios fijos las obras de adecuación, reparación y mantenimiento de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Popayán"**, y teniendo en cuenta que pueden existir actividades conexas de transporte, como lo es la de los escombros resultantes del mantenimiento, la exigencia del Plan Estratégico de Seguridad Vial dependerá de la cantidad de vehículos y de la cantidad de conductores que contrate o administre el Proponente para cumplir sus fines misionales. En otras palabras:

Cantidad de Vehículos que contrate o administre el proponente	Cantidad de conductores que contrate o administre el proponente	Exigencia de Plan Estratégico de Seguridad Vial
Menos de diez (10)	Uno (01)	NO
Menos de diez (10)	Dos (02) o más	SI
Diez (10) o más	Uno (01)	SI
Diez (10) o más	Dos (02) o más	SI

Así las cosas, el Proponente deberá informar previamente a la contratación si para el cumplimiento de su misión o el desarrollo de su objeto social, fabrican, ensamblan, comercializan, contratan o administran flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades, o contratan o administran personal de conductores (dos o más); casos en los cuales, deben presentar

copia del radicado de entrega y/o aprobación del PESV ante el Ente de Control correspondiente, para acreditar el cumplimiento del Art.12, L.1503/11 citado al inicio de este correo.

Si el Contratista realiza subcontratación del proceso de transporte para el desarrollo del objeto del contrato con la DIAN, éste debe garantizar que dichos subcontratados cumplen con la normatividad aplicable en temas de Plan Estratégico de Seguridad Vial.

En todo caso, los contratistas deberán prever los costos en que deban incurrir por el cumplimiento de las medidas en materia de seguridad vial, durante y después de la ejecución de su objeto contractual. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de solicitud del Documento del Plan Estratégico de Seguridad Vial para la realización de seguimiento y auditorías, con el fin de verificar el cumplimiento de lo definido en su Plan Estratégico de Seguridad Vial del contratista, durante la ejecución del contrato.

Durante el plazo de ejecución del contrato el contratista, si antes no lo ha realizado, presentara copia del registro de su PESV (o del PESV del tercero subcontratado) ante la autoridad competente o copia de su aprobación.

Adicionalmente, según el Num.3.10.3 de la **Plan Estratégico de Seguridad Vial** - **CT-ADF-0075** se estableció que la **DIAN** durante el plazo de ejecución de sus contratos, podrá realizar auditorías a contratistas. Por lo anterior, los **contratistas** de la **DIAN** tienen la obligación de permitir la realización de estas auditorías y de adoptar el tratamiento que sea necesario para prevenir la ocurrencia de riesgos viales

NOTA: La **DIAN** dentro del Proceso de Selección solo verificará el registro o aprobación del **PESV,** sin revisar su contenido, porque esta revisión compete de manera exclusiva al organismo de tránsito correspondiente.

3.5 Supervisión y/o interventoría

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato puede ser ejercido por el personal de la planta de personal de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduana de Pasto, porque no requiere conocimientos especializados con los que no cuente la entidad.

Para el efecto la supervisión será ejercida por el funcionario CARLOS ADOLFO SUAREZ GUZMAN de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto, o el funcionario a quien designe el ordenador del gasto.

3.5.1 Obligaciones generales del supervisor

El supervisor tendrá las obligaciones generales establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, la CT-ADF-0109 Cartilla de supervisión y/o interventoría, publicados en el Listado Maestro de Documentos del Sistema de Gestión de Calidad.

3.5.2 Obligaciones especiales del supervisor o interventor.

• Verificar la calidad de los elementos contratados, como también el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los mismos.
• Controlar que los recursos asignados se ejecuten de acuerdo con lo pactado en el contrato.

• Exigir del Contratista la ejecución idónea del objeto del contrato, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta.
• Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
• Coordinar la logística necesaria para que la ejecución del contrato se realice de forma oportuna y eficiente.
• Dar a conocer al contratista, los planes ambientales de la Entidad y verificar que se cumplan.
• Tener en cuenta las descritas en el Memorando No. 000066, proferido desde la Subdirección de Compras y Contratos, el 23/03/2022, que de manera específica señala:
* Seguimiento a los riesgos incluidos en la Matriz de Riesgos correspondiente al contrato que se está supervisando.
* Elaboración de Informes de Supervisión, de los documentos que evidencien la ejecución oportuna del objeto contractual, de las actas de recibo a satisfacción de los bienes, obras o servicios

✓ Oportunidad en la publicación de informes de supervisión por parte de los supervisores.

3.6 Obligaciones de la DIAN

La DIAN tendrá las siguientes obligaciones:

1. Expedir el registro presupuestal.
2. Aprobar oportunamente las garantías.
3. Suscribir el acta de inicio.
4. Verificar que los servicios se cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas al contratista para la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado a través del supervisor del contrato.
5. Suministrar al contratista la información y documentos que este requiera para desarrollar el objeto del contrato.
6. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a que se compromete el contratista.
7. Pagar al contratista el valor de la aceptación de la oferta en las condiciones y oportunidad pactadas.
8. Apoyar al contratista a través del supervisor, en los aspectos de competencia de la DIAN.
9. Realizar liquidación del contrato en los términos establecidos en el mismo y en la ley.
10. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar.
11. Las demás establecidas en la Ley.

3.7 Cláusulas sancionatorias

3.7.1 Penal pecuniario

Si el **CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones principales o accesorias emanadas del contrato, la **DIAN,** previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado declarará el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** hasta por el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato, pactada como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que la DIAN imponga multas por mora (simple retardo) y/o reclame ante el Juez del Contrato la indemnización de mayores perjuicios que no se encuentren cubiertos por la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** El contratista declara conocer las siguientes condiciones: (i) La declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**, no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la **DIAN**; (iii) El valor de la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** se compensará de las sumas adeudadas por la **DIAN** al **CONTRATISTA**, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; y (iv) Habrá lugar a exigir la pena, sin que el **CONTRATISTA** pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la **DIAN** o le ha producido beneficio al contratista, de conformidad con el Art.1599 del Código Civil.

3.7.2 Multas.

En caso de retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista, la DIAN, previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art.86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado impondrá multa equivalente al 10% del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de la multa supere el **10%** del valor total del contrato.

La imposición de multas se pactará con las siguientes condiciones: **(i)** La imposición de la multa no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la **DIAN**; (iii) El valor de la **MULTA** se compensará de las sumas adeudadas por la **DIAN** al **CONTRATISTA**, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; (iv) La **MULTA** se impondrá por el simple retardo en el cumplimiento de alguna de las obligaciones del contratista, sin que pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la **DIAN** o le ha producido beneficio al contratista.

3.7.3 Caducidad especial

Si el **contratista** (persona jurídica) oculta o colabora en el pago de la liberación de un secuestro de un empleado del mismo, o de una de sus filiales, el Gobierno quedará facultada para decretar la caducidad del contrato. En caso de que el hecho sea cometido por un empleado o delegado de un subcontratista del contratista, si ésta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país (Art.25, L.40/93). Así mismo, si el contratista incurre en cualquiera de las conductas descritas en el Art. 90 de la Ley 418 de 1997, la DIAN mediante acto administrativo declarará la caducidad del contrato, haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria. En firme la decisión, se liquidará el contrato sin indemnización alguna a favor del contratista.

3.8 Costos derivados de a cargo del contratista.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los **Documentos del Proceso**, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Oferentes.

Para la presentación de la ***OFERTA ECONÓMICA*** el futuro contratista debe tener en cuenta que el valor de los honorarios ofrecidos debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para ejecutar el contrato, y cumplir de manera satisfactoria la totalidad de obligaciones, especificaciones y condiciones de ejecución del contrato, incluyendo entre otros conceptos, los costos de garantías, carga tributaria, seguridad social y riesgos asumidos en la Matriz de Riesgos del Proceso de Contratación. Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato (Art.26, Num.6, L.80/93)

4. ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

La Guía para elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir tres (3) áreas: **A**. Aspectos generales. **B.** Estudio de la oferta. **C**. Estudio de la demanda.

Dentro de las recomendaciones establecidas por Colombia Compra Eficiente para realizar estudios de sector en Procesos de contratación para la modalidad de selección de mínima cuantía, establece lo siguiente:

"*En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.*

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.

Si a pesar de tratarse de un Proceso de Contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad Estatal (por ejemplo, software crítico para la actividad misional) o si los Riesgos exigen un tratamiento especial como en el caso que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector."

Adicionalmente, el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que los Estudios Previos para la contratación de mínima cuantía deben contener el *"valor estimado del contrato y su justificación".*

Para el presente Proceso de contratación el Análisis Económico de Sector y el Estudio de Mercado realizado es el siguiente:

4.1 Análisis económico de sector

De acuerdo con la clasificación del Portal de Información Empresarial (PIE) de la Supersociedades, el actual Proceso contractual se encuentra clasificado en el Macrosector actividades de servicios administrativos y de apoyo, Sector Actividades de servicios a edificios y paisajismo (jardines, zonas verdes). Teniendo en cuenta que, según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (Rev. 4 adaptada para Colombia)-CIIU, los bienes o servicios requeridos se encuentran clasificados en la actividad económica (8129-V4) "Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales ", la cual incluye los servicios de La limpieza exterior de edificios de todo tipo, incluyendo oficinas, fábricas, almacenes, instituciones, otros negocios y establecimientos profesionales y edificios con múltiples unidades residenciales, otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales n.c.p.
.

4.1.1 Aspectos generales.

- **Económico**

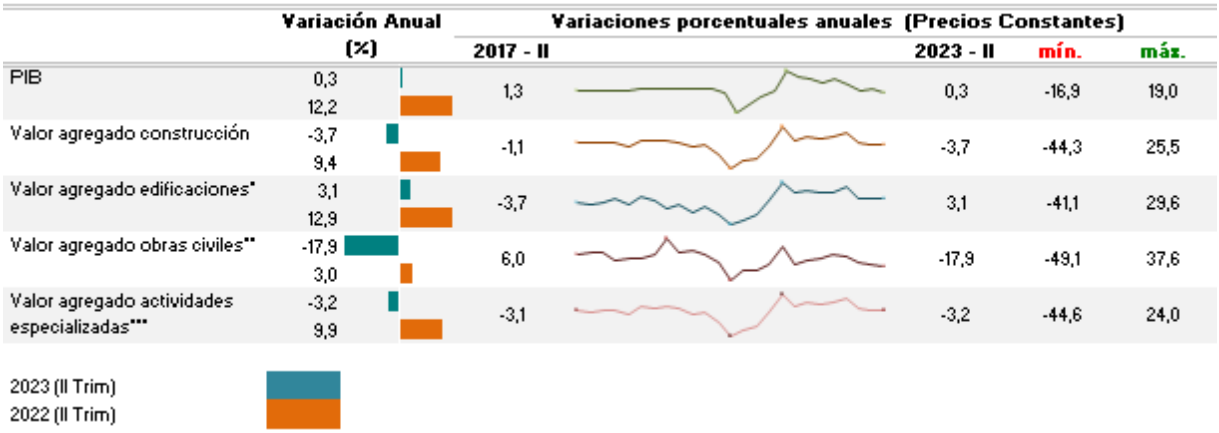
El objetivo es medir el comportamiento de las actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales a partir de las variables: ventas, personal ocupado, y sueldos y salarios per cápita, causados en las empresas legalmente constituidas, que principalmente desarrollen actividades de limpieza y cumplan los parámetros de inclusión a nivel nacional y departamental.

Respecto de las actividades a contratar no se cuenta con información específica, se procede a relacionar los principales indicadores publicados por el DANE conforme al Boletín Técnico de Indicadores económicos alrededor de la construcción (IEAC), con corte al 7 de septiembre de 2023.

Producto Interno Bruto (PIB):

En el segundo trimestre de 2023 (abril - junio), el PIB a precios constantes aumentó 0,3% con relación al mismo trimestre de 2022. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa una disminución en el valor agregado de la construcción de 3,7% en su variación anual, que se explica principalmente por la reducción del valor agregado de las obras civiles (-17,9%); la disminución de 3,2% del valor agregado de las actividades especializadas y el aumento de 3,1% registrado en el valor agregado de las edificaciones.

Gráfico 2. Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (a precios constantes) 2017 – 2023pr (I trimestre)



Fuente: DANE, Cuentas trimestrales. Pr: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.
* El valor agregado de edificaciones incluye construcción de edificaciones residenciales y no residenciales.
** Incluye construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.

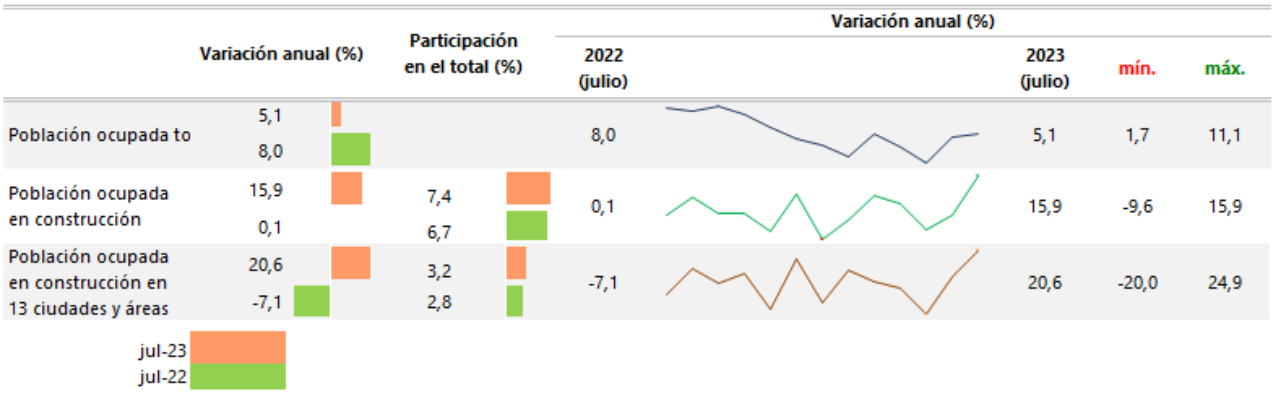
*** A partir del primer trimestre del año 2018 se realiza cambio del año base a 2015 y se incorporan actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

Empleo

En julio de 2023, el número de ocupados en el total nacional fue 23.182 miles de personas. La Construcción como rama de actividad económica participó con el 7,4% de los ocupados. En julio de 2023, la población ocupada en el total nacional aumentó 5,1%, mientras que los ocupados en la rama de Construcción aumentaron 15,9% con respecto al mismo periodo del año anterior.

Para julio de 2023, 1.710 miles de personas estaban ocupadas en la rama de la Construcción; de Estos el 43,3% estaban ubicados en 13 ciudades y áreas metropolitanas (741 miles de personas), que además presentaron un aumento del 20,6%, es decir, 127 mil personas más con respecto julio de 2022.

Gráfico 4. Variación y participación anual de la población ocupada y en la rama de actividad construcción 2022 – 2023 (Julio)



Fuente: DANE, GEIH.
Pr: Cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.
* 13 áreas: Bogotá D.C, Medellín - Valle de Aburrá, Cali - Yumbo, Barranquilla - Soledad, Bucaramanga, Girón, Piedecuesta y Floridablanca, Manizales y Villa María, Pasto, Pereira, Dos Quebradas y La Virginia, Cúcuta, Villa del Rosario, Los Patios y El Zulia, Ibagué, Montería, Cartagena, Villavicencio.

- **Regulatorio**

  - Legislación de Seguridad Industrial Salud Ocupacional. Análisis y aplicación de las normas de Construcción y Adecuación en Salud Ocupacional, según Resolución 2400 de 1979. Establece algunas disposiciones sobre, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.
  - Ley 9, Titulo III de 1979. Conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones.
  - Resolución 1792 de 1990. Valores límites permisibles para la exposición ocupacional al ruido.
  - de servicios en Salud Ocupacional.
  - Resolución 0541 de 1994. Manejo de desechos de la construcción.
  - Decreto 0948 de 1995. Prevención y control de la contaminación atmosférica y protección de la calidad del aire.
  - Decreto 0357 de 1997. Por el cual se regula el manejo, transporte y disposición final de escombros y materiales de construcción.
  - Resolución 0627 de 2006. Vivienda y Desarrollo Territorial, Por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental.
  - Resolución No. 04730 de diciembre 7 de 2000. Política Ambiental de la UAEAC.
  - Resolución 1409 de 2012, Reglamento de Seguridad para Protección contra caídas en trabajos en alturas.

4.1.2 Estudio de la oferta.

- **¿Quién vende**?

Una vez indagado el mercado y luego de consultar el historial de los contratos que se encuentran en SECOP II, así como, los proponentes que se han presentado en Procesos similares de la Entidad desde la vigencia 2019, y Procesos adelantados por otras entidades públicas, se establece una muestra representativa de personas jurídicas (o naturales) que eventualmente pueden ofrecer los bienes o servicios requeridos.

Empresas de servicio de lavado y desinfección de tanques.

Para realizar el análisis se tuvieron en cuenta los siguientes oferentes, quienes fueron identificados por el funcionario que realiza el estudio de mercado para cumplir con la necesidad identificada:

EMPRESA	NIT
FUMIGACIONES DEL LITORAL S.A.S	901.063.501-7
GREENWATER S.A.S.	901.047.208-6
FUMY ESPRAY S.A.S	900.654.916-2
MORELSA CONSTRUCCIONES LTDA	806.000.473

4.1.3 Estudio de la demanda.

- **¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien o servicio?**

Modalidad contractual:	Mínima Cuantía	Mínima Cuantía	Mínima Cuantía	Mínima cuantía
Contratista:	GPS Electronics LTD	Rhino Logistica y Servicios S.A.S	Business Center Wall SAS	Electrobobinados CDS SAS
Contrato No./ Proceso No:	48-009-2020	48-008-2019	48-009-2018	48-011-2017 fecha 22/06/17
Objeto:	Mantenimiento motobomba	Mantenimiento motobombas	Mantenimiento motobombas	Mantenimiento motobombas
Valores honorarios mensuales:				
Valor del contrato:	$17.067. 074.oo	$13.000. 000.oo	$15.000. 000.oo	$15.000. 000.oo
Forma de pago:	Contra servicio	Contra servicio	Contra servicio	Contra servicio
Fecha de suscripción:	17 de abril de 2020	11 de marzo de 2019	28 de febrero de 2018	22 de junio de 2017
Vigencia y Plazo de Ejecución:	Hasta 31/12/2020	Hasta 31/12/2019	Hasta 28/12/2018	Hasta 31/12/17
Garantías Exigidas: *(indicando porcentaje)*	Si	Si	Si	Si
Link SECOP:				

- **¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien o servicio?**

	Entidad 1
Modalidad contractual:	Palacio de la justicia Armenia Quindío
Contratista:	Mínima Cuantía
Contrato No./ Proceso No:	Mega control eje cafetero sas
Objeto:	065-215
Valores honorarios mensuales:	
Valor del contrato:	$6.838. 700.oo
Forma de pago:	Contra servicio
Fecha de suscripción:	24 nov 2015

Vigencia y Plazo de Ejecución:	20 días
Garantías Exigidas: *(indicando porcentaje)*	Si
Link SECOP:	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=15-13-4395252

4.2 Presupuesto oficial estimado del contrato y su justificación

El presupuesto oficial estimado para el presente Proceso de selección, será hasta por **CIENTO DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/L ($116.000.000.00)**, incluido el Valor Agregado (I.V.A.). Administración Imprevistos y Utilidad (A.I.U) cuando a ellos hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional, departamental y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, y será ejecutado hasta el agotamiento de la partida presupuestal o hasta la fecha de vencimiento del contrato, lo que ocurra primero.

La determinación del valor estimado del contrato se efectúo con base en los precios de referencia suministrados por la Coordinación de Infraestructura de la Subdirección de Recursos Físicos, encargados de elaborar las especificaciones técnicas, alcance y actividades a desarrollar.

El valor del presupuesto se encuentra cubierto el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1523 de fecha noviembre 23 de 2023.

El presupuesto oficial para el Proceso **de selección** se distribuye así:

Rubro	Descripción	Línea del PAA
A-02-02-02-008-007	Servicio de mantenimiento, reparación e instalación (Excepto servicios de construcción)	833

Soporte de los cálculos del presupuesto de la contratación a precios unitarios

Mediante el análisis de precios unitarios se establecieron los precios unitarios de referencia, los cuales deberán ser tenidos en cuenta para la presentación de ofertas

El presupuesto para el presente proceso fue establecido por la Coordinación de Infraestructura de la Subdirección de Recursos Físicos a través de los siguientes soportes:

• Análisis de Precios Unitarios (APUs) (Basado en la herramienta Construplan)
• Cálculo de las Actividades de Obra para la Administración, Impuestos y Utilidad (A.I.U)

La determinación del valor estimado del contrato se efectúo con base en los precios obtenidos del resultado del estudio de mercado. Se anexa al presente estudio de análisis de precios unitarios (APU) de cada una de las actividades que soporta el **ANEXO No. 2 PRECIOS DE REFERENCIA.**

Teniendo en cuenta que los precios de referencia se calculan por parte de la Dirección de Gestión Corporativa a través del Sistema CONSTRUPLAN NET, las actividades que son similares tienen únicamente incrementos correspondientes al IPC entre vigencias, razón por la cual, para otros procesos de obra publicados durante esta misma vigencia, el valor unitario de actividades similares es el mismo.

4.3 Adjudicación

4.3.1 Adjudicación parcial

En el Proceso de Contratación no es posible permitir la presentación de ofertas y la adjudicación parciales porque varios proveedores en el mercado se encuentran en capacidad de cumplir de manera satisfactoria y

oportuna el objeto del contrato, y su adjudicación a un solo contratista genera un mayor ahorro y eficiencia en los trámites administrativos.

4.3.2 Valor de adjudicación

El contratista será seleccionado mediante comunicación de aceptación de la ***OFERTA DE MENOR PRECIO***, siempre y cuando el proponente cumpla con los requisitos de participación habilitantes y la oferta cumpla con las condiciones técnicas y económicas exigidas en la invitación pública.

El ***VALOR DEL CONTRATO*** corresponderá al valor de la ***OFERTA ECONÓMICA*** presentada dentro del Proceso de Contratación por el proponente al que se le adjudique el contrato, incluida la totalidad de costos directos e indirectos a los que haya lugar que deben ser tenidos en cuenta por el proponente antes de presentar su oferta, entre ellos *el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), Administración Imprevistos y Utilidad (A.I.U)* y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal.

Para la adjudicación del contrato la ***OFERTA DE MENOR PRECIO*** será determinada comparando el resultado de la sumatoria de los precios unitarios ofertados antes de IVA, con cantidades igual a 1 por cada uno de los ítems. Todos los precios unitarios antes de IVA deben ser iguales o inferiores al precio unitario de referencia incluido en el Anexo No. 2 precios de Referencia. Si la Oferta Económica incluye algún precio unitario antes de IVA que supere el precio unitario de referencia antes de IVA, dicha oferta deberá ser rechazada.

4.4 Forma de pago

La DIAN efectuará los pagos en pesos colombianos así**:** Pagos por mensualidades vencidas correspondientes a las prestaciones ejecutadas en el período por el Contratista y certificadas por el Supervisor, *d*entro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (*Plan Anual Mensualizado de Caja*) para la vigencia correspondiente, previa entrega y recibo de los bienes y/o servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor o Interventor del Contrato y de la presentación de la factura con todos los documentos soportes ante el Supervisor o Interventor del contrato, para que éste trámite su pago.

Los pagos se estiman de conformidad con el cronograma estimado del contrato así:

ACTIVIDAD, INFORME O PRODUCTO A ENTREGAR	PLAZO O FECHA DE ENTREGA	% DE AVANCE DE EJECUCIÓN TÉCNICA	% DE PAGO
1 servicio contratado	Diciembre 31 de 2023	100%	100% Diciembre
TOTALES	Plazo de ejecución total	100% de ejecución	100% de pago

Documentos soportes para el pago: **a)** Factura dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, y para las facturas electrónicas lo establecido en los Art. 1.6.1.4.13 a 1.6.1.4.23 del Decreto 1625 de 2016 y las normas que lo modifiquen; **b)** Acreditación conforme a la Ley vigente aplicable, de cumplimiento del contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda; **c)** ***ACTA DE ENTREGA*** y recibo a satisfacción de los bienes u obras, firmada por el Supervisor o Interventor del contrato. **d)** Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor o interventor del contrato, según corresponda, en la cual conste el valor a pagar al contratista.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas, o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contar desde la fecha en que el ***CONTRATISTA*** aporte el último de los documentos, de lo cual se dejará expresa constancia. La demora del ***CONTRATISTA*** en la entrega de la totalidad de los documentos que son requisito para el pago será su responsabilidad, y en consecuencia no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El ***CONTRATISTA*** no podrá librar factura alguna que no corresponda a obras y/o bienes entregados real y materialmente, o a servicios efectivamente prestados, y recibidos a satisfacción por el supervisor o interventor del contrato, según el caso. Corresponderá al supervisor o interventor del contrato, aceptar o rechazar la factura por escrito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción, si considera que incluye obras y/o bienes que no han sido entregados real y materialmente, o servicios que no han sido efectivamente prestados (Art.86, L.1676/13)

El contratista debe ingresar al **SECOP II** el número y fecha de radicación de la factura entregada previamente en físico al supervisor o interventor, según el caso, con la totalidad de los soportes necesarios para el pago, incluyendo la certificación de cumplimiento.

La factura electrónica deberá ser cargada en el aplicativo OLIMPIA para su aprobación y enlace con SIIF Nación, esta y sus soportes deberán igualmente ser radicados en medio físico, debidamente foliado y adjuntar la misma información al correo electrónico del supervisor junto con el archivo XLM.

El supervisor remitirá directamente a la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de la DIAN la factura presentada por el contratista en físico con los documentos exigidos para el pago.

En el caso de factura electrónica, ésta y sus soportes deberán enviarse al correo electrónico del supervisor y/o interventor del contrato, según el caso y como requisito indispensable para el pago al único buzón de correo electrónico autorizado para recibir facturas electrónicas de proveedores/contratistas de la DIAN a Nivel Nacional, recepcionfacturae@dian.gov.co (Se adjunta circular 000005 del 18/09/2018). Como también debe tener en cuenta lo siguiente:

- ✓ Diligenciar en la sección de la factura **Datos del Emisor**, en el campo **"correo"** la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

- ✓ Registrar en la sección de la factura **Datos del Adquiriente** en el campo **"Correo"**, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
- ✓ Diligenciar en la sección de la factura **Notas u observaciones**, lo siguiente: #$13-10-00-014; contrato 14-XX-2023; csuarezg@dian.gov.co#$ (el número del contrato es el que la DIAN asigne una vez adjudicado el proceso de selección y suscrito por las partes).

- ✓ Adicionalmente, el proveedor/contratista debe enviar al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co el contenedor electrónico -con los documentos representación gráfica de la factura y el archivo XML (PDF, XML), referenciando en el **asunto** de este correo el código de identificación de la pci de la U.A.E DIAN a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según se detalla a continuación: 13-10-00-014; contrato 14-XX-2023; csuarezg@dian.gov.co (El número del contrato es el que la DIAN asigne una vez adjudicado el proceso de selección y suscrito por las partes.

El Supervisor remitirá directamente a la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional o quien haga sus veces de LA DIAN Seccional Pasto la factura presentada por el contratista en físico con los documentos exigidos para el pago.

Los pagos se efectuarán, mediante consignación en la cuenta bancaria que informe el Contratista, para lo cual el Contratista deberá presentar a través de **SECOP II** certificación de la entidad bancaria en la que conste quién es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa, a través de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Pasto o quien haga sus veces de la Entidad.

NOTA: Las facturas que se tramiten para pago y que incluyan pagos por concepto de bienes devolutivos, deberán ir acompañadas del comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de **LA DIAN**, donde conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad y acta de entrega y recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato. Sin el cumplimiento de estos requisitos no se podrán pagar estas facturas.

5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.1 Vigencia, plazo de ejecución y liquidación del contrato

5.1.1 Plazo estimado para el cumplimiento de requisitos de ejecución:

Para la suscripción del acta de inicio es necesario el cumplimiento previo de los siguientes requisitos: (i) Que la DIAN expida registro presupuestal dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, (ii) Que el contratista constituya y entregue a la DIAN las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato; (iii) Que la DIAN apruebe las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega; (iv) Que el contratista acredite dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, paz y salvo actualizado por concepto de seguridad social y parafiscales, si el presentado dentro del Proceso de Contratación perdió vigencia por cambio de mes; (v) Que se comunique al supervisor y publique en SECOP II el documento “Comunicación designación supervisor”; (vi) *verificación de la afiliación a EPS, AFP y ARL del personal dispuesto por el contratista para la ejecución del contrato; entre otros)*

5.1.2 Plazo para la ejecución del contrato:

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el treinta y un día (31) del mes de diciembre de 2023 o hasta el agotamiento de la partida presupuestal, lo primero que ocurra, contado a partir de la firma del acta de inicio de ejecución del contrato suscrita entre el Contratista y el Supervisor designado por LA DIAN.

El plazo de ejecución estimado es suficiente para que el Contratista y la DIAN puedan cumplir de manera satisfactoria sus obligaciones contractuales, y que se concreta en el siguiente cronograma.

ACTIVIDAD, INFORME O PRODUCTO A ENTREGAR	PLAZO O FECHA DE ENTREGA
1. 100% Avance de la obra contratada 100%	Diciembre 31 de 2023
TOTALES	Plazo de ejecución total _____

Así, en la actual vigencia es posible adelantar el Proceso de Selección, la adjudicación, perfeccionamiento, cumplimiento de requisitos de ejecución y ejecución del contrato antes del 31 de diciembre del año en curso, y no se prevé la necesidad de obtener autorización de vigencias futuras.

5.1.3 Plazo para la liquidación del contrato:

El plazo para la liquidación bilateral del contrato que será de seis (6) meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución, sin perjuicio del plazo para la liquidación bilateral, unilateral y/o judicial establecido en el Art. 11 de la Ley 1150 de 2007.

5.1.4 Vigencia:

La vigencia del contrato comprende: (i) el plazo para cumplimiento de requisitos de ejecución; (ii) el plazo de ejecución del contrato; y (iii) el plazo para la liquidación bilateral del contrato.

5.2 Lugar de ejecución o sitio de entrega

Las actividades derivadas de la ejecución del objeto contratado se desarrollarán en Pasto - Nariño, en la calle 17 no. 24-35, Sede de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

El riesgo**,** es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las entidades en el *"Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación"* elaborar la matriz que incluya todos los riesgos identificados dentro del Proceso de contratación (incluyendo cuando aplique los de los sistemas de gestión ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y los correspondientes al Plan Estratégico de Seguridad Vial), estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

Los riesgos asociados **al Proceso de contratación** son los siguientes:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Externo	Selección	Operacional	Que el día del cierre no se presenten proponentes al proceso de mínima Cuantía	Se declara desierto el proceso de selección	2	2	2	Bajo
2	General	Externo	Selección	Operacional	Que el o los proponentes que se presenten no cumplan con las condiciones establecidas en los Estudios de mínima Cuantía	Se declara desierto el proceso de selección	2	2	5	Bajo
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Disponibilidad del personal idóneo en el momento oportuno	Retraso en los tiempos de entrega de las actividades dispuestas en presente contrato.	2	2	2	Bajo
4	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Estimación inadecuada de los costos por el oferente	Sobrecosto de las diferentes actividades expuestas en el presente contrato	2	2	2	Bajo

5	General	Externa	Ejecución	Operacional	No contar con personal, equipos y materiales adecuados para ejecutar las actividades propias del objeto del contrato	Demoras en el cumplimiento al plazo contractual	1	5	6	RIESGO ALTO

N	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Entidad Estatal	Se dará respuesta a todas las observaciones expuestas por los oferentes, evitando que se declare desierto el proceso	2	2	5	Bajo	Sí	Entidad Estatal	Tiempo Precontractual	Tiempo Precontractual	En este caso publica nuevamente la convocatoria del proceso.	Proceso precontractual
2	Entidad Estatal	Revisar las observaciones al los Estudios de mínima Cuantía con el fin de que las reglas del proceso sean claras para todos los interesados	2	2	5	Bajo	Sí	Entidad Estatal	Tiempo Precontractual	Tiempo Precontractual	En este caso publica nuevamente la convocatoria del proceso.	N/A
3	Contratista	Revisión de los requisitos mínimos exigidos en el anexo N°3 antes del acta de inicio	2	2	2	Bajo	Sí	Contratista	Tiempo Precontractual	Tiempo Precontractual	Revisión del cumplimiento del perfil requerido para el inicio del contrato	Inicio de obra
4	Contratista	El contratista debe tener en cuenta los precios referencias de los estudios previos.	2	2	2	Bajo	Sí	Entidad Estatal	N/A	N/A	el contratista contara con la documentación del proceso la cual encontrara en los anexos los precios referencia	N/A
5	Contratista	Seguimiento permanente del contratista para cumplir lo estipulado en pliego de condiciones y prever contingencia de suministro de personal con estudio de la zona	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	Fecha del acta de inicio	Fecha de entrega final a satisfacción	Verificación del personal que ingresa contra la lista del personal autorizado	Antes y durante la etapa de la instalación.

7. GARANTIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, **EL PROPONENTE Y EL CONTRATISTA** deberán garantizar a la DIAN el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presentación de la oferta, el contrato y su liquidación y los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales derivados de la responsabilidad extracontractual, a través de una garantía la cual debe cubrir los riesgos que se incluyen a continuación, por los siguientes motivos:
Los riesgos que debe cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así:

~~b)~~a) Para amparar los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta

Garantía solicitada	Análisis	Cuantía del Amparo	Vigencia del Amparo
Seriedad de la Oferta	Cubre a la Entidad de los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de de 2015	10% del valor valor del presupuesto oficial	Tres (3) meses a partir de la fecha de cierre del proceso de selección

b) Para amparar los riesgos de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del contrato

Las clases de garantías, los riesgos que debe cubrir la garantía de cumplimiento del contrato, el cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual y la suficiencia de las garantías están consagradas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7., 2.2.1.2.3.1.8., 2.2.1.2.3.1.10., 2.2.1.2.3.1.11, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.14, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16 y 2.2.1.2.3.1.17, del Decreto Reglamentario 1082 de 2015

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo- Suficiencia de la garantía	Vigencia del Amparo
Cumplimiento del contrato	Por el 30% del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato más la liquidación
Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el 5% por ciento del valor total del contrato .	El término de ejecución del contrato y 3 años más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por el 20% del Valor total deL contrato.	Desde la terminación y recibo a satisfacción del contrato más tres (3) años mas.
Estabilidad y Calidad de la Obra	Por el 10% del valor final del contrato.	Por un término de 5 años contados a partir de la entrega final de la obra. Sin embargo, para el cumplimiento de requisitos de ejecución, el contratista debe constituir el

		amparo por el término de 5 años contados a partir del vencimiento del plazo del contrato, y debe modificar la vigencia y el valor de la cobertura del amparo, teniendo en cuenta el valor final de la obra y la fecha de entrega final.

c) Así mismo, el contratista deberá amparar los riesgos derivados de la responsabilidad civil extracontractual.

El contratista garantizara Estabilidad y Calidad de la Obra por tres años teniendo en cuenta que el contrato es de mantenimiento

Garantía Solicitada	Cuantía del Amparo- Suficiencia del seguro	Vigencia del Amparo
Responsabilidad civil Extracontractual *(1)	El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: - Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato.

*(1) *La Responsabilidad Civil Extracontractual sólo puede ser amparada mediante póliza de seguro y debe cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

Amparos y Límites de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual:

De acuerdo con el análisis anterior la póliza debe cubrir los siguientes amparos**:**

- ✓ Cobertura básica de predios, labores y operaciones.
- ✓ Cobertura expresa de los perjuicios que cause el asegurado tanto en la modalidad de daño emergente, como en la modalidad de lucro cesante.
- ✓ Cobertura expresa de perjuicios extra-patrimoniales.
- ✓ Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo en el evento en el que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual con los amparos requeridos.
- ✓ Cobertura expresa de amparo patronal.
- ✓ Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.
- ✓ Mecanismos de participación en la pérdida, por parte de la Entidad asegurada.

Solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV. Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.
La Responsabilidad Civil Extracontractual sólo puede ser amparada mediante póliza de seguro y debe cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

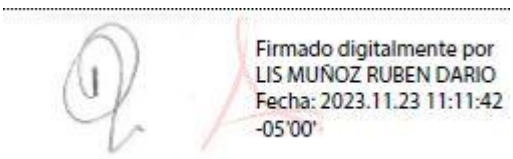
SEGURO DE PROTECCIÓN DE LOS BIENES:
No aplica para el presente proceso de contratación.

8. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este Estudio Previo y sus anexos, se evidencia la oportunidad y conveniencia de iniciar el Proceso de contratación para cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los fines de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y satisfacer la necesidad de División Administrativa y Financiera en el cumplimiento del objeto establecido.

Dado en Pasto, a los Veintidós (23) días del mes de noviembre de 2023.

Atentamente,



_____
Firma
Nombre: **RUBEN DARIO LIS MUÑOZ**
Cargo: Director Seccional DIAN Pasto.



_____
Firma
Nombre: **CARLOS ADOLFO SUAREZ GUZMAN**
Cargo: Jefe División Administrativa y Financiera

MATRIZ DE RIESGOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Externo	Selección	Operacional	Que el día del cierre no se presenten proponentes al proceso de mínima Cuantía	Se declara desierto el proceso de selección	2	2	2	Bajo
2	General	Externo	Selección	Operacional	Que el o los proponentes que se presenten no cumplan con las condiciones establecidas en los Estudios de mínima Cuantía	Se declara desierto el proceso de selección	2	2	5	Bajo
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Disponibilidad del personal idóneo en el momento oportuno	Retraso en los tiempos de entrega de las actividades dispuestas en presente contrato.	2	2	2	Bajo
4	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Estimación inadecuada de los costos por el oferente	Sobrecosto de las diferentes actividades expuestas en el presente contrato	2	2	2	Bajo
5	General	Externa	Ejecución	Operacional	No contar con personal, equipos y materiales adecuados para ejecutar las actividades propias del objeto del contrato	Demoras en el cumplimiento al plazo contractual	1	5	6	RIESGO ALTO

N	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Entidad Estatal	Se dará respuesta a todas las observaciones expuestas por los oferentes, evitando que se declare desierto el proceso	2	2	5	Bajo	Sí	Entidad Estatal	Tiempo Precontractual	Tiempo Precontractual	En este caso publica nuevamente la convocatoria del proceso.	Proceso precontractual

2	Entidad Estatal	Revisar las observaciones al los Estudios de mínima Cuantía con el fin de que las reglas del proceso sean claras para todos los interesados	2	2	5	Bajo	Sí	Entidad Estatal	Tiempo Precontractual	Tiempo Precontractual	En este caso publica nuevamente la convocatoria del proceso.	N/A
3	Contratista	Revisión de los requisitos mínimos exigidos en el anexo N°3 antes del acta de inicio	2	2	2	Bajo	Sí	Contratista	Tiempo Precontractual	Tiempo Precontractual	Revisión del cumplimiento del perfil requerido para el inicio del contrato	Inicio de obra
4	Contratista	El contratista debe tener en cuenta los precios referencias de los estudios previos.	2	2	2	Bajo	Sí	Entidad Estatal	N/A	N/A	el contratista contara con la documentación del proceso la cual encontrara en los anexos los precios referencia	N/A
5	Contratista	Seguimiento permanente del contratista para cumplir lo estipulado en pliego de condiciones y prever contingencia de suministro de personal con estudio de la zona	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	Fecha del acta de inicio	Fecha de entrega final a satisfacción	Verificación del personal que ingresa contra la lista del personal autorizado	Antes y durante la etapa de la instalación.